

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE MEDICINA, ENFERMERIA, NUTRICIÓN Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA  
UNIDAD DE POSTGRADO**



**VIOLENCIA UN PROBLEMA INTERCULTURAL  
MUNICIPIO DE SAN BENITO  
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA OPTAR  
ESPECIALIDAD EN SALUD E  
INTERCULTURALIDAD**

**POSTULANTE: Dra. Casta Villarroel Céspedes  
TUTOR: MSc. Dr. Carlos Tamayo Caballero**

**Trabajo de Grado presentada para optar al título de  
Especialista en Interculturalidad y Salud**

La Paz - Bolivia  
2018

## ÍNDICE

	Pagina
<b>RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>1</b>
• <b>Introducción</b>	
• <b>Análisis del problema</b>	
• <b>Beneficiarios directos e indirectos</b>	
• <b>Estructura de objetivos</b>	
• <b>Indicadores</b>	
• <b>Supuestos</b>	
• <b>Fuente de verificación y fuente de financiamiento</b>	
<b>1.- INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>2.- ANTECEDENTES .....</b>	<b>16</b>
<b>3.- RELACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON     LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA .....</b>	<b>23</b>
<b>4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O PROYECTO .....</b>	<b>39</b>
<b>5.- ANÁLISIS DEL PROBLEMA A INTERVENIR .....</b>	<b>40</b>
<b>6.- ANÁLISIS DE ACTORES .....</b>	<b>44</b>
6.1 <b>BENEFICIARIOS DIRECTOS .....</b>	<b>44</b>
6.2 <b>BENEFICIARIOS INDIRECTOS .....</b>	<b>44</b>
6.3 <b>OPONENTES .....</b>	<b>46</b>
6.4 <b>AFFECTADOS .....</b>	<b>46</b>

<b>7.- CONTEXTO O LUGAR DE INTERVENCIÓN.....</b>	<b>47</b>
<b>8.- ESTRUCTURA DE OBJETIVOS.....</b>	<b>58</b>
8.1 OBJETIVO GENERAL.....	58
8.2 OBJETIVO ESPECIFICO.....	58
<b>9.- RESULTADOS .....</b>	<b>59</b>
<b>10.- ACTIVIDADES.....</b>	<b>60</b>
<b>11.- INDICADORES POR LA ESTRUCTURA DE OBJETIVOS .....</b>	<b>61</b>
<b>12.- FUENTE DE VERIFICACIÓN.....</b>	<b>62</b>
<b>13.- SUPUESTOS .....</b>	<b>63</b>
<b>14.- ANÁLISIS DE VIABILIDAD.....</b>	<b>64</b>
<b>15.- ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD .....</b>	<b>65</b>
15.1 FACTIBILIDAD SOCIAL .....	65
15.2 FACTIBILIDAD CULTURAL/INTERCULTURAL.....	66
15.3 FACTIBILIDAD ECONÓMICA (PRESUPUESTO PÚBLICO .....	66
15.4 FACTIBILIDAD DE GÉNERO.....	66
<b>16.- ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO .....</b>	<b>67</b>
<b>17.- IMPACTO ESPERADO DEL PROYECTO .....</b>	<b>68</b>
<b>18.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL PRESUPUESTO .....</b>	<b>69</b>
<b>19.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>70</b>

<b>19.1.- BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>70</b>
<b>19.2.-WEBGRAFIA .....</b>	<b>71</b>
<b>20.- ANEXOS.....</b>	<b>72</b>
20.1 ÁRBOL DE PROBLEMAS.....	72
20.2 ÁRBOL DE OBJETIVOS .....	73
20.3 MATRIZ DE MARCO LÓGICO .....	74
20.4 PRESUPUESTO.....	78
20.5 MAPAS DE UBICACIÓN DEL PROYECTO .....	79
20.6 ESTRUCTURA INSTITUCIONAL O COMUNITARIA .....	80
20.7 CRONOGRAMA .....	81
20.8 PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	81
20.9 SISTEMA DE MONITOREO Y EVOLUCIÓN DEL PROYECTO .....	82

## **AGRADECIMIENTO**

*Agradezco a Dios por darme la vida, por mi familia y aportar a mi sociedad con un granito de arena buscando mejorar las condiciones de vida desde la vivencia personal y familiar para reducir de alguna manera la violencia a la que se enfrenta nuestra sociedad.*

*Agradezco de manera especial al personal de la Defensoría del Municipio de San Benito y a la Fundación AYNÍ de forma muy particular; ya que de manera desprendida y generosa compartieron su vasta experiencia que aportaron significativamente en el proceso de elaboración de este Proyecto de Intervención.*

*También agradezco a mi Tutor Dr. Tamayo por su persistencia y al equipo de Docentes del Curso de Diplomado de Elaboración de Proyectos de Intervención; que impartieron sus conocimientos de forma generosa, abierta, desinteresada e incondicional.*

*De igual manera agradezco a algunos amigos entre ellos a Edgar por su predisposición y su generosidad.*

*Dios les llene de Bendiciones a todos.*

## **DEDICATORIA**

*Este Curso y el trabajo elaborado se lo dedico a mi Esposo “José a mis hijos: Keysi, Sergio y Neytan”; quienes fueron los afectados por robarles mi tiempo hacia ellos mas no mis pensamientos ya que ellos son mi fuente de inspiración y fortaleza.*

*De igual manera dedico este trabajo a mi hermana Lía por su apoyo incondicional y su ayuda en los momentos que más lo necesitaba, a mis sobrinos: Cristian, Álvaro y Jarlen que me apoyaron en este trabajo.*

*Dios les guarde con mucha salud y les bendiga todos los días de su vida; ¡Los amo!*

## **RESUMEN EJECUTIVO:**

### **Introducción**

Las cifras de violencia a nivel Mundial, son alarmantes, esto sin tomar en cuenta los casos no denunciados. **“El costo de la denuncia “un** trabajo realizado por la Fundación AYNY en los Municipios del Valle Alto del departamento de Cochabamba es una muestra de la situación de un tipo de violencia, la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes, cuyas víctimas han sido afectadas en el aspecto personal, familiar y social.

Bolivia es el país con mayor porcentaje de casos de violencia<sup>1</sup>. Para superar esta situación se requiere compromiso político, realizar un estudio profundo de la situación actual de la violencia en todas sus formas, también supone destinar montos altos de financiamiento; el gobierno central deberá elaborar nuevas estrategias, planes, proyectos para contrarrestar estas altas cifras de casos de violencia en nuestro país.

Datos estadísticos del SLIM del Municipio de San Benito, demuestran el aumento de casos para cada gestión: El año 2015 total de casos de violencia en todas sus formas 259; el 2016 asciende a 320 casos denunciados de violencia.

### **Análisis del problema**

Si analizamos los problemas prevalentes en el Municipio de San Benito, encontraremos que la violencia (en todas sus formas), es un problema social de cada día y que afecta no solo a los sectores más vulnerables sino al resto de la población poniendo en riesgo las bases de la convivencia social. Según la Defensoría del Pueblo<sup>2</sup> los datos de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes a nivel nacional el 2015 son los siguientes:

---

<sup>1</sup> El Costo de la Denuncia, Fundación AYNI.

<sup>2</sup> Estado de situación – Costeo 2015

- En el mundo el 8% de niños y adolescentes varones sufren agresiones sexuales antes de los 18 años de edad, en Bolivia el porcentaje es de 23 %.
- En caso de las niñas y adolescentes mujeres en el mundo se reporta un 20% y en Bolivia llega al 34%.

Del total de 57 % de casos, seis de cada 10 niñas, niños y adolescentes sufren violencia sexual de algún tipo en la mayoría de los casos el agresor es un familiar. De estas cifras solo el 0,04 % concluyen con una sentencia para el agresor<sup>3</sup>.

Datos actuales del 11 de junio del 2017: El Defensor del Pueblo Rolando Villena hizo conocer su preocupación por el aumento de casos de violencia sexual en niñas, niños y los casos extremos de violación y muerte. También manifestó que el 34% de menores de 18 años de edad sufren abusos sexuales.

El año 2016 de enero a septiembre la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV) reporto 17.000 denuncias de violencia contra la mujer. Mientras que la Defensoría de la Niñez reporta en el mismo periodo 13.500 casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes. El miércoles 14 de junio del 2017 el periódico “El País” reporto: Que en Cochabamba se duplican casos de abuso sexual a niñas y niños.

El 2016 en el mes de enero se reportó 8 casos de abuso sexual en menores y en enero del 2017 esta cifra ascendió a 16 casos, reporto el Jefe Municipal de las Defensorías del menor Juan Carlos Sánchez. El 70 % son casos reportados en sus propias familias y en las unidades educativas, lugares donde se suponen deberían ser seguros para los niños<sup>4</sup>.

### **Beneficiarios Directos e Indirectos**

Un proyecto de intervención beneficia principalmente a la parte más vulnerable

---

<sup>3</sup> El Costo de la Denuncia, Fundación AYNÍ 2016

<sup>4</sup> [www.datos-bo.com/Bolivia](http://www.datos-bo.com/Bolivia)



de la sociedad: Mujeres, niños, adolescentes, personas con capacidades diferentes y adultos mayores.

Son también beneficiados su núcleo familiar, el entorno social, el personal que trabaja en las diferentes instituciones relacionados con la violencia como: SLIM, colegios, policía, personal de salud y otros.

### **Estructura de Objetivos**

#### **Objetivo general. –**

Contribuir a disminuir la incidencia de los eventos de violencia en el municipio de San Benito.

#### **Objetivo específico. –**

Fortalecida la respuesta integral a los eventos de violencia en el Municipio de San Benito.

**Actividades.** - Se ha realizado reunión de socialización con las Autoridades del Municipio, Representantes de las Comunidades, Director Distrital de Educación Directores de Colegios y Unidades Educativas, para la presentación del Proyecto de Intervención.

1.-Se ha gestionado el presupuesto para la adquisición del lote, la construcción, la gestión de Ítems para el personal, el equipamiento de la institución, los pasajes, la merienda, el material de enseñanza para los colegios y las unidades educativas.

2.- Se ha gestionado Ítems del TGN para psicólogos con especialidad en violencia para todas las Unidades Educativas.

3.- Se ha elaborado Documento de Normas de lucha contra la violencia con características propias del Municipio.

**Indicadores:** El Municipio de San Benito reducirá los casos de violencia

implementando una campaña comunicacional y educativa contra la violencia, gestionará la implementación de una Instancia (dependiente de la Defensoría) de Terapia Grupal para Víctimas de la violencia y para los agresores. Implementara la materia de psicología al plan curricular de todas las Unidades educativas del Municipio. También elaborara un documento de normativa propia para contrarrestar casos de tipos de violencia; gestionara ítems TGN para psicólogos especialistas en violencia en todas sus unidades educativas.

**Supuestos.** -El Municipio de San Benito ha implementado una instancia intersectorial e intercultural de terapia grupal contra la violencia. Las Unidades educativas del Municipio cuentan con psicólogas especialistas en violencia. Las Autoridades Municipales y Nacionales han gestionado y dispuesto el presupuesto para tal fin en el Municipio de San Benito. Las Autoridades Municipales en su conjunto y la Población en General se rigen con el Documento de Normas Municipales propias de acuerdo a sus características. Las víctimas de violencia y los agresores reciben apoyo en la Institución de Terapia Municipal.

**Fuentes de verificación:**

- Datos estadísticos de la defensoría de la niñez y adolescencia y del SLIM del Municipio.
- Spots publicitarios radiales, folletos y volantes educativos para la población estudiantil y para toda la población.
- Documentación de solicitud, actas de las reuniones, plano de construcción de la institución.
- El POA.
- Memorándum de designación de los profesionales extendido por D.D.E. Cochabamba
- Texto de Normas del Municipio de Lucha Contra Todo Tipo de Violencia.

-Listas de asistencia, documentos de contrato, otros.

**Fuentes de Financiamiento:**

1.- Recursos Municipales en un 8%

2.- Financiamiento extranjero viabilizada por el Gobierno Central en un 90%

3.- Recursos en aportes propios de la Comunidad 2 %.

## 1.- INTRODUCCIÓN

El desarrollo de la Humanidad, en sus diferentes momentos históricos, nos muestra la permanente preocupación del hombre por transformar sus condiciones materiales de vida, poniendo en este empeño toda la habilidad y poder creador del que es capaz. Su espacio de acción ya no solo es su entorno inmediato, sino que trasciende fronteras espaciales y temporales, reafirmando su condición de supremacía sobre los seres vivos del planeta.

Pero a la par que es capaz de lograr los inventos más sorprendentes, es también capaz de destruir mediante acciones violentas como son las guerras y de dominar a aquellos que parecen ser más débiles, legitimando de esa manera la violencia como un hecho inherente al poder.

Cuando hablamos de violencia, nos estamos refiriendo a toda acción que implica la negación de los derechos de la persona, como la ejercida por la sociedad que, estructura en clases valora y reconoce derechos a las minorías que detentan el poder librando a su suerte a los mas que deben sobrevivir enfrentados a hechos de violencia cotidiana. También las situaciones de extrema pobreza de determinados grupos sociales en contraste con otros de privilegio y ante las que la sociedad no reacciona por considerarlas como el resultado de la responsabilidad individual; el acceso limitado y discriminatorio a los servicios básicos: Educación, salud vivienda, recreación; el costo social de la aplicación de medidas de política económica que recae con mayor rigor en unos; el enriquecimiento ilícito y la doble moral de otros.

La violencia social casi caracterizada, es el contexto donde debemos analizar otras formas de violencia, sus diferentes actores, además de los ámbitos sociales en los que se produce y que son constantes en el transcurso de la vida del hombre.

En el aspecto social, la concepción de un ser humano, no solo responde a la

función de reproducción y de conservación de la especie, sino que debe ser el resultado de una relación interpersonal afectiva y completa, con calidad humana. Sin embargo, es muy frecuente que sea el producto de actos no asumidos consciente y voluntariamente, que dan origen al nacimiento de hijos no deseados que, al integrarse en un medio natural y social dado, lo hacen en condiciones de desventaja frente a otros.

A partir de este hecho, se instala la violencia como un principal componente de una forma de socialización que se inicia, proceso que además se ira diferenciando por factores sociales, económicos, culturales y políticos. Estos elementos integrados a las características biopsicofisiológicas del nuevo ser, incidirán en su desarrollo personal y social.

Un niño llega a ser progresivamente un hombre en virtud de un natural progreso de crecimiento y maduración; pero además de este hecho, el tipo de persona que llega a ser depende de lo que el aprende de los otros miembros de la sociedad en la que vive. Así en el hogar, adquiere su primer deber social de ser humano cuando debe comenzar a relacionarse con la, madre, el padre, los hermanos y otros familiares, relación en la que se va formando su sentido de comunidad y de identificación del prójimo.

La calidad de las relaciones en este primer contacto social, es importante en la configuración de la persona, en la aceptación plena del otro y en su contribución al mutuo conocimiento y confianza en las que se basa la convivencia humana.

Lo importante de este proceso es la utilización de lenguajes que comprenden desde formas físicas unidas a la satisfacción de necesidades: alimentación, limpieza; el lenguaje simbólico contenido en juegos, cuentos, mediante los cuales se comunican sentimientos hasta el lenguaje de las estructuras racionales, el de la emoción y los sentimientos propiamente dichos.

Cualquier omisión o distorsión, puede tener graves consecuencias en las formas

de relación futuras, al originar temores e incomunicación que se traducen en actitudes agresivas, auto punitivas o dirigidas hacia los demás.

En la familia, los factores educativos de socialización se expresa en las formas de control e influencia que los padres ejercen sobre los hijos; la permisividad o restricción de las reglas de disciplina; el tipo de castigo o su justificación racional o arbitraria, las tendencias sobreprotectoras, y los lazos afectivos que, en conjunto conforman el ambiente familiar que puede tener un impacto relevante en la personalidad de los hijos.

Por otra parte, al interior de la familia la relación de pareja constituye un modelo educativo que puede ser un modelo de influencia positiva o negativa; en nuestra realidad social, habitualmente se encuentra un desigual balance de poder institucionalizado en la que la mujer es considerada propietaria del varón situación que hace extensiva a los hijos legitimando la discriminación de género y orientando el proceso de socialización en esta dirección.

La familia en una sociedad capitalista dependiente también tiende hacia la reproducción de las formas de dominación que son el sustrato de las relaciones sociales vigentes. De acuerdo a su ubicación en el proceso de producción, forma parte del grupo de dominación o del subordinado y de esta manera las relaciones intra y extra familiares, se rigen por las pautas de comportamiento del grupo con lo que se identifican.

Esta identificación, determinada por la situación socio-económica, es la que consolida las desigualdades dando origen tanto a familias estables como a familias desintegradas que, desde el punto de vista de su función socializadora, la cumplen óptimamente en el seno del hogar o la transfieren tácitamente cuando la convivencia familiar ha sido interrumpida.

La crisis económica y el desempleo tienen como consecuencia las necesidades materiales no satisfechas que derivan en relaciones conflictivas y terminan en la

disolución del grupo familiar. En estas condiciones los hijos asumen prematuramente el papel de adultos con todas las consecuencias que su inmadurez física, sus necesidades emocionales y su desamparo conllevan; se amplían sus espacios de socialización y de manera inconveniente se cuenta entre estos la calle, que puede ser considerado como el ámbito en el que niños y jóvenes son sujetos activos o pasivos de violencia.

La escuela es el primer espacio extra hogar en el que los niños permanecen más tiempo y en que se promueven experiencias positivas de aprendizaje, proporcionando oportunidades constructivas para el desarrollo de actitudes sociales. Aunque este sea privilegio de pocos, es reconocida la importancia de la institución educativa como agente de socialización, en términos ideales.

En la realidad actual la escuela cumple la función de mantenimiento y reproducción de las relaciones sociales vigentes; en este sentido promueve la asimilación y la internalización de los valores dominantes frente a los cuales los “niños con problemas” que acceden al sistema se sienten diferentes y discriminados, disminuyen su autoestima y aceptan pasiva o agresivamente su aislamiento social. Esta es otra modalidad social de generar violencia.

Aunque con actitudes y formas de vida adultas, los niños socializados en condiciones limitadas: hogares conflictivos, vida en la calle, niños abandonados y maltratados, trabajadores prematuros, al igual que aquellos grupos privilegiados que disfrutan de mejores condiciones de vida, ingresan en la etapa de la adolescencia confrontando las transformaciones inertes a este momento de su vida.

Estas transformaciones físicas, psíquicas y emocionales los hacen más vulnerables en la interacción con el medio que los rodea y las formas de relación que establecen y que no siempre responden a la expectativa social.

El ser humano es una realidad concreta palpitante que pertenece a una situación

histórica también real y concreta. Su inserción en el mundo se inicia con su presencia física en un medio natural y social dado; de aquí puede afirmarse que su condición de ser corporal le permite en cierto modo existir en un espacio y en un tiempo histórico, como unidad vital y psicosomática, en interacción permanente con su entorno natural y social.

Esta inserción del hombre en el mundo tiene dos polos dialécticos que forman una realidad sistemática: el polo de la libertad que le permite ejercer su capacidad crítica y reactiva frente a su experiencia natural superándola creativamente y el polo del conocimiento histórico del hombre, constituido por las estructuras físicas, sociales, políticas y económicas y lo envuelven en forma permanente, en un proceso de socialización inacabado.

La importancia particular de esta inserción psicosomática reside en que la especie humana se compone de dos formas características de seres humanos: la mujer y el hombre que dan lugar a dos formas concretas de interacción y constituyen la base de las relaciones humanas.

Una forma de las relaciones de este grupo humano, cualquiera sea su cultura o su tiempo, es el intercambio sexual del que nacen un conjunto de valores, normas y conductas sociales que tienden a organizar la vida en común y constituir uno de los fundamentos universales de cada sociedad y de cada cultura. Por esta razón no puede concebirse la sexualidad como un conjunto aislado de funciones periféricas; por el contrario, en el orden de las relaciones con los otros, es una manera de comportarse totalmente consigo mismo y en la realidad social; es en esta realidad y con los recursos que ella ofrece, que los seres humanos, hombre y mujer construyan su vida personal y social; por tanto, el entorno es un condicionante fundamental de su crecimiento y desarrollo al mismo tiempo que un complejo de desafíos concretos a superar y resolver.

La sexualidad se manifiesta en tres áreas de la experiencia humana: en el área biológica, que se expresa en los procesos fisiológicos; el área erótica que viene



a ser la dimensión subjetiva que se expresa en la necesidad de la comunicación y el área social que expresa el intercambio y la estructuración, en términos de normas y valores que configuran los patrones de comportamiento aceptados y gratificados en cada sociedad. Los conjuntos de estas áreas manifiestan la capacidad afectiva de los seres humanos y permiten al hombre relacionarse, comprometerse, crear en común, proyectarse al futuro, amar, ser solidario; en resumen, desarrollarse personal y socialmente sobre los cimientos de su sexualidad.

La sexualidad es entonces, expresión y significado humano que comprende al hombre en su unidad indivisible. Si bien el sexo es una dotación genital que comprende un condicionamiento básico y universal del desarrollo de todo ser humano, la sexualidad es, por su parte la expresión de la creatividad social y personal de que son capaces de distintas sociedades y personas.

En el lenguaje común la noción de sexualidad está ligada a la noción de hombre y de mujer; esto significa que está ligada así mismo a los órganos de genitalidad y a las formas de relación.

Esta unidad que representan el hombre y la mujer es la base del desarrollo pleno de su ser. Reducir la sexualidad a la genitalidad es pensar en los órganos sin el hombre y sin la mujer y es un intento de parcelación que destruye en su esencia lo específicamente humano, para considerarlo como un mero animal.

En esta perspectiva, los delitos sexuales son transgresiones al sentido de unidad indivisible que tiene el ser humano por lo que los daños que ocasionan rebasan los límites de las lesiones físicas y afectan severamente la vida humana en todas sus dimensiones.

La violencia sexual en la perspectiva de este aporte, es amplio y abarca todas las formas de agresión que son un atentado a la autodeterminación del ser humano: hombre –mujer, niño-niña, joven-adulto, que ven coartada su libertad y

son reducidos a la condición de simples objetos.

Estas formas de agresión, de acuerdo a las circunstancias y a los actores reciben diferentes denominaciones tales como: abuso deshonesto, estupro, incesto y violación. En su totalidad son actos que constituyen la manifestación más evidente de la discriminación y el poder que ejercen unos para afectar la libertad de otros; su implicación más grave es la desvalorización humana que dañan no solo individualmente sino a todo el conglomerado familiar y social<sup>5</sup>

“La violación es un modelo de conducta sexual, que en la mayoría de los casos no está al servicio de necesidades sexuales, sino al servicio de la agresión y el poder, que no solo pretende intimidar y someter, sino que utiliza la degradación y la humillación de otro ser humano “.

De acuerdo a la legislación boliviana, se habla de violación sexual cuando se ha consumado la relación carnal, sin consentimiento de la víctima o cuando esta no tiene capacidad para decidir. Por otra parte, esta conceptualización del código penal exige, para su tipificación, la evidencia de daños físicos visibles que en su comprobación constituye la renovación del trauma sufrido.

Así definida la violación, se reduce a su expresión física sin tomar en cuenta muchos otros elementos concurrentes que atentan contra la totalidad del ser humano, tal como ocurre en el abuso deshonesto que vulnera la intimidad de la persona y puede dar lugar a desajustes emocionales.

Supone también violencia la vinculación de niños abandonados a hombres “bondadosos” que a cambio de satisfacer sus necesidades acceden a ejecutar actos de carácter sexual, la prostitución de niños y jóvenes, tolerada por los familiares a cambio de dinero y obsequios.

Toda esta forma tiene en común el ejercicio de la violencia y aunque sus

---

<sup>5</sup> (Burgess y Hamstron, Citadas en Violencia Sexual, Documento de la Oficina Jurídica de la Mujer. Cochabamba, noviembre, 1991)

consecuencias no sean perceptibles a simple vista, son deformantes de la personalidad e inciden en todas las relaciones sociales de la víctima.

Al hablar del delito de violación sexual, comúnmente se lo relaciona con grupos sociales en condiciones socioeconómicas desventajosas y con aquellos tipificados como “marginales”, considerados, por tanto, como responsables individuales del hecho. Sin embargo, una revisión de estudios e informaciones al respecto, permite establecer que la violencia sexual ocurre en todos los ámbitos sociales y con una frecuencia insospechada; por esta razón y porque la marginalidad no es una opción libremente elegida por un grupo humano, es necesario clarificar estos mitos<sup>6</sup>.

Existe una gran heterogeneidad en nuestro medio en cuanto al beneficio que los distintos sectores sociales obtienen de un proceso de desarrollo nacional. Este hecho se puede comprobar aplicando cualquier indicador como salud, educación, acceso a servicios públicos, vivienda, etc.; unos disfrutan de todos estos derechos otros no; esta exclusión o falta de participación en los beneficios es lo que se llama “marginalidad”.

En la realidad social, esta situación de marginalidad genera formas de violencia en dos dimensiones: entre los que carecen de lo indispensable y entre aquellos que por tener acceso a todo bien, hacen mal uso de su poder económico y social.

Un mito mayor se refiere a que la familia es un lugar ideal para el desarrollo integral de la persona, cuando la realidad nos muestra un gran porcentaje de las denominadas familias disfuncionales<sup>7</sup>. Las consecuencias inmediatas de este hecho de violencia son: la distorsión de valores que da lugar a la tolerancia para no “desmembrar la familia”, la confusión en los hijos por no saber el rol que tienen en su hogar a partir de la agresión y los sentimientos de culpa que determinan

---

<sup>6</sup> Violencia Sexual Realidad y perspectivas de Acción UNICEF

<sup>7</sup> (ROSSE, Bárbara “El incesto” Consulta Técnica sobre Mujer y Violencia, junio 1992)

aversión, vergüenza y dificultades en sus futuras relaciones sexuales.

De esta manera el incesto parece tener un apoyo activo o pasivo de la familia para evitar el rechazo social, la pérdida de amigos o el encarcelamiento de uno de sus miembros; generalmente se oculta por años y solo se hace público con la aparición de un cambio dramático en la situación: Embarazo, enfermedad venérea o conflicto familiar.

Por todo lo expuesto se puede afirmar que la violencia en todas sus formas no es responsabilidad de la individualidad del hombre sino de la manera como la sociedad ha influido en él, espontáneamente o deliberadamente, convirtiéndolo en un transmisor de las pautas de comportamiento social aprendidas a partir de su inserción en el mundo. Siendo un delito social y una expresión de dominio y agresividad contra los demás es necesario buscar nuevos enfoques en la prevención y tratamiento de la violencia, involucrando a la sociedad, la familia y la persona, sea esta víctima o agresor.<sup>8</sup>

La importancia de cambiar la concepción y las actitudes sociales frente a la violencia sexual, se expresa en la frase del criminólogo Jamen Henslin, que después de analizar el proceso legal que se sigue a los que cometen desviaciones y se apartan de las normas prescritas en el Código Penal<sup>9</sup>, dijo: “La delincuencia es una construcción social”.

La crítica se expresa en la síntesis siguiente:

- Constituye un acto de adhesión al statu quo aceptar la ley y la sociedad tal cual son y sin vencer las actuales desigualdades sociales.
- Actualmente, prevenir el delito es fortalecer la sociedad sin cambiar el orden existente.

---

<sup>8</sup> Violencia Sexual Realidad y perspectivas de Acción UNICEF

<sup>9</sup> Código Penal

- Reintegrar significa hacer que el delincuente sea parte del sistema social, es decir, cambiarlo de su sistema social, es decir, cambiarlo de su orientación antisocial.
- Reintegrar un individuo sin cambiar las desigualdades de la sociedad, lleva consigo la idea de fortalecer el poder social actual.
- Hacer énfasis en el delincuente es ocuparse solo de las personas que violan las reglas, en lugar de aquellos que las crean y las aplican, para equilibrar los focos de indagación.
- Hay estrecha relación de la ley con la violencia colectiva.
- La ley es utilizada para mantener la posición de aquellos que tienen poder y autoridad por lo que deberíamos examinar las formas en que la violación de la ley es un intento de redistribuir el poder.

Todos las experiencias y aportes expresados constituyen suficientes argumentos para sugerir que cualquier programa de prevención y tratamiento se dirija también a adecuar las leyes a nuestra realidad, previa conceptualización por quienes están encargados de su formulación y aplicación<sup>10</sup>.

---

<sup>10</sup> Violencia Sexual Realidad y perspectivas de Acción UNICEF

## 2.- ANTECEDENTES

**Violencia.** - Es el uso de la fuerza verbal o física para conseguir un fin, para dominar a alguien o imponer algo. Las víctimas generalmente son personas vulnerables ejemplo mujeres, niños adolescentes ancianos y personas que tienen algún grado de discapacidad. Violencia es toda acción que implica la negociación de los derechos de la persona.

Según la sociedad en la que encuentres y la cultura que te rodee varían los comportamientos considerados como aceptables. Así, lo considerado violento o aceptado socialmente ira evolucionando junto con la sociedad en cuestión<sup>11</sup>.

La Organización Mundial de la Salud define a la violencia como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones<sup>12</sup>.

Clasifica a la violencia como:

### A) Según la forma de agresión:

- **Violencia física.** - Acción no accidental que provoca daño físico o enfermedad a una persona, ya sea para conseguir algo o por el mero hecho de hacer sufrir. Suele ser fácilmente identificable al dejar señales.
- **Violencia psicológica.** - Se trata de un conjunto heterogéneo de comportamientos con los que se produce una forma de agresión emocional. El objetivo de este tipo de violencia es provocar tal estado de indefensión en el otro que puedas ejercer todo tipo de control sobre él.
- **Violencia emocional.** - forma parte de la violencia psicológica. Se produce

---

<sup>11</sup> Tipos de violencia y sus características, Llifeder.com

<sup>12</sup> <https://www.lifeler.com>> Relaciones.

cuando se hace o se dicen cosas que hacen que otra persona se sienta mal, infravalorada e incluso inútil.

- **Violencia verbal.** - También se utiliza en la violencia psicológica. Hace referencia a la utilización del lenguaje, ya sea escrito u oral, con la intención de herir a alguien.
  - **Violencia sexual.** - Cualquier actividad sexual (tocamientos, insinuaciones.) entre dos personas sin consentimiento de una. Puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor o incluso entre menores. Ejemplo en menores la pornografía infantil.
  - **Violencia espiritual o religiosa.** – Se produce cuando se utilizan las creencias religiosas para manipular, dominar o controlar a otra persona. Aquí podrían incluir a ciertos grupos sectarios destructivos cuya finalidad es el control de sus seguidores.
  - **Violencia cultural.** - Ocurre cuando una persona es lastimada a causa de prácticas que forman parte de su cultura, religión o tradición.
  - **Violencia económica.** - Consiste en la utilización de los recursos económicos de otra persona sin su permiso, perjudicándola.
  - **Negligencia.** - Cuando no son atendidas las necesidades físicas básicas y la seguridad de aquellas personas dependientes (niños, niñas, personas con diversidad funcional) por quienes tienen la responsabilidad de cuidarlas.
  - **Mendicidad, corrupción y explotación laboral.** – se da sobre todo con menores que son utilizados para la obtención de beneficios económicos a través de la explotación sexual, robo, tráfico de drogas, etc.
- B) Tipos de violencia según quien la hace.** En este caso, se diferencian las acciones violentas en función de donde y quien lo hace.

- **Violencia interpersonal.** - Son actos violentos cometidos por una persona o un grupo reducido de personas.
- **Violencia autoinflingida.** - conocida como suicidio, tal vez sea el tipo de violencia más aceptado como tal a nivel global.

**Violencia colectiva.** –Uso de la violencia por parte de grupos en contra de otros, con el fin de conseguir objetivos políticos, económicos o sociales<sup>13</sup>.

**Cultura.** - Es un conjunto de modos de vida y costumbres, valores que comparten un grupo de personas.

**Interculturalidad.** - Es el proceso de comunicación e interacción entre personas y grupos con identidades culturales específicas, donde no se permite que las ideas y acciones de una persona o grupo cultural este por encima del otro, favoreciendo en todo momento el dialogo. (Wikipedia).

**La sexualidad.** - Para todas las especies animales, excepto el hombre, cumple exclusivamente la función reproductiva y por ende la perpetuación de la especie. El hombre no solo posee órganos copuladores sino el cerebro y su vida sexual depende del equilibrio anatómico, funcional, orgánico y hormonal en concordancia con un óptimo funcionamiento de su cerebro. A esto hay que añadir la influencia de factores filosóficos, educativos, morales y religiosos, inculcados principalmente en familias emocionalmente estables y sociedades con las mismas características. Los graves problemas como la violación resultan de nuestra condición de seres imperfectos en los que cualquier parte del organismo puede fallar, particularmente el cerebro<sup>14</sup>.

---

<sup>13</sup> <https://www.lifeler.com>> Relaciones.

<sup>14</sup> Unicef taller IDAC, Dr. Jorge Aranibar



**En el Municipio de San Benito tenemos las siguientes cifras de algunos casos denunciados de violencia:**

**I.- Atención de Casos Según Tipología Servicio Legal Integral Municipal (SLIM) mes de enero a diciembre 2015.<sup>15</sup>**

Violencia Domestica con agresión física y psicológica	51
Violencia Domestica con agresión física	37
Violencia Domestica con agresión psicológica	12
Violencia Intrafamiliar con agresión física y psicológica	35
Violencia Intrafamiliar con agresión física	12
Violencia Intrafamiliar con agresión psicológica	8
Abandono de Hogar conyugal	15
Patrocinio Legal	35
Terapias psicológicas	32
Abandono de mujer embarazada	3
Violencia sexual	1
Violencia contra la dignidad, honra y el nombre	3
Violencia patrimonial y económica	5
Violencia en el servicio de salud	2
Asistencia familiar	8
<b>TOTAL CASOS</b>	<b>259</b>

---

<sup>15</sup> SLIM Municipio San Benito, 2015 -2016

**I.- Atención de Casos Según Tipología Servicio Legal Integral Municipal (SLIM) mes de enero a diciembre 2016<sup>16</sup>**

Violencia física	68
Violencia psicológica	106
Violencia sexual	2
Violencia mediática	12
Violencia simbólica y/o encubierta	6
Violencia contra la dignidad, honra y el nombre	35
Violencia patrimonial y económica	16
Violencia en la familia	75
<b>TOTAL CASOS</b>	<b>320</b>

Según estos datos la violencia psicológica es la más frecuente en ambas gestiones, seguido de la violencia física. También estos datos estadísticos demuestran el aumento de casos de violencia denunciadas cada gestión en el Municipio de San Benito:

En el 2015, El Servicio Legal Integral Municipal, (SLIM) emite un informe de recepción de cuatro casos de violencia sexual a niñas, niños y adolescentes, en dos niñas de 13 años de edad y una de 14 años de edad. Una vez formalizada la denuncia se culminó con la sentencia condenatoria del agresor sin derecho a indulto.

Una niña de 5 años de edad, víctima de un profesor, se llegó hasta la imputación formal, pero no llegó a sentencia condenatoria, ya que la madre hizo desaparecer

---

<sup>16</sup> SLIM Municipio San Benito, 2015 -2016

a la víctima, a fin de no continuar con el proceso. Por lo cual el proceso se cerró.

El 2016, el SLIM, presento una denuncia de niña de 13 años de edad, actualmente se encuentra en etapa de imputación formal y complementación de pruebas; aún falta el juicio oral y la sentencia condenatoria.

El Municipio muestra cifras cada vez más altas de violencia en todas sus formas, esto afecta y debilita a todo el Municipio haciendo que este no avance de manera adecuada.

La entrevista de la Psicóloga de la Defensoría del Municipio de San Benito hace hincapié en el aumento desmesurado de casos de alcoholismo en el Municipio.<sup>17</sup>

A partir de un **Proyecto de Intervención** para el Municipio de San Benito, se propone lo siguiente.

1.- La **Implementación de un Servicio Especializado en Terapia grupal dependiente de la Defensoría del Municipio** para las Víctimas de violencia y para los agresores.

❖ La creación de una Instancia de Terapia Grupal Especializada, estaría cubriendo a la población en los diferentes grupos sociales de esta manera se estaría trabajando a todo nivel social.

2.- Que el **Municipio elabore Normativa Propia** dirigida a prevenir cualquier tipo de violencia.

❖ La elaboración de normativa propia del Municipio en relación a: Expendio de bebidas alcohólicas, castigos o multas para los agresores de acuerdo a la gravedad del caso y otras normas en relacionadas con los tipos de violencia en el Municipio.

3.- Gestionar **ÍTEMS TGN para Psicólogos Especialistas en Violencia** para

---

<sup>17</sup> SLIM Municipio San Benito

cada unidad educativa del Municipio de San Benito.

- ❖ El trabajo intensificado en las Unidades Educativas a nivel Inicial y Primaria principalmente tendría éxito porque se estaría interviniendo en los grupos más vulnerables y pedagógicamente más sensible a la enseñanza y la transmisión de lo aprendido principalmente en un núcleo importante como es la Familia. **Los niños tienen la Pedagogía Adecuada y la Autoridad Innata para transmitir lo aprendido a los Padres y a las personas mayores.**

Estas estrategias tendrían resultados a largo, mediano y corto plazo, con cambios de actitud a largo plazo, con familias mejor establecidas, funcionarios públicos comprometidos con el caso y Municipios sanos para el **Vivir Bien**, dando cumplimiento a lo establecida en las **Políticas Estatales del Gobierno Plurinacional e Intercultural**.

### **3.- RELACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA**

Las Políticas Estatales del Gobierno Plurinacional plantean diversas Estrategias para reducir la extrema pobreza en el País como parte de la Agenda Política, para tal fin han elaborado.

**El Plan de Desarrollo Económico y Social 2015- 2020**, estrategias que van dirigidas a:

- El Sistema Único en Salud
- Reducir la pobreza de un 17.3 % a un 9%
- Construir Hospitales de especialidades en los diferentes Departamentos.
- Treinta y un hospitales de segundo nivel.
- Ciento ochenta hospitales de primer nivel.
- Reducir la mortalidad infantil a 30%
- Reducir la mortalidad materna a un 50%
- Reducir la desnutrición crónica de 18.1 % a 9%
- Reducir la población subalimentada de un 21,3 % a 10 %
- Aumentar la lactancia materna de un 64,3 % a un 84%
- Aumentar los servicios básicos en general.

El Estado Plurinacional continúa sus esfuerzos por consolidar la buena senda económica del país y **el Vivir Bien**. Manteniendo una política económica con rol estatal activo controlando su riqueza natural y patrimonio estatal, luchando contra la pobreza con políticas de redistribución de la riqueza.

Esta estrategia del Plan de Desarrollo buscara garantizar el bienestar social,

estatal y de desarrollo económico del País.

Bolivia evidencia con las bases industriales las grandes inversiones para la producción y exportación de gas y petróleo, también con la producción de urea, amoníaco, litio y propileo, con las grandes plantas de energía renovables como la electricidad e hidrocarburos.<sup>18</sup>

**El Plan Sectorial de Desarrollo Integral**, desarrolla siete pilares estratégicos en salud:

- El derecho a la salud
- El sistema único de salud
- SAFCI
- Servicio de Salud de Calidad
- Medicina Tradicional y Salud Intercultural.
- Rectoría Sanitaria
- Régimen Autónomo en Salud

La Política Pública ha adoptado estrategias que de diversas maneras todas apuntan a un solo objetivo: Mejorar la calidad de vida del boliviano tomando en cuenta la mejora en los servicios básicos, la educación, la vivienda, las fuentes de trabajo por tanto la salud llegando a mejorar las condiciones de vida **Para vivir bien**<sup>19</sup>.

**Plan de desarrollo estratégico sectorial 2016-2020**, cuya estrategia es la erradicación de la pobreza en sus tres dimensiones: Material, social y espiritual.

En relación a la violencia en todas sus formas menciona como metas la

---

<sup>18</sup> El Plan de Desarrollo Económico y Social 2015- 2020

<sup>19</sup> El Plan Sectorial de Desarrollo Integral

erradicación de la violencia, el abuso sexual, el acoso y la agresión e implementar políticas de prevención, respetando los derechos de las personas, disminución de la violencia familiar, la disminución del consumo de bebidas alcohólicas, la reducción de la violencia física, psicológica y sexual, en la mujer.<sup>20</sup>

### **¿Cómo piensa lograr el estado estas metas?**

- Sancionando acciones de discriminación y racismo y desarrollar programas de aplicación de la ley 045.
- Consolidar una cultura de igualdad a través de los profesores, políticas y militares.
- Realizar campañas educativas en centros educativos y medios de comunicación contra la violencia en las mujeres.
- Implementar acciones para el respeto a los derechos de las personas con orientaciones sexuales diversas.
- Eliminar barreras que obstaculizan la participación política de poblaciones vulnerables.
- Profundizar prácticas de descolonización y reconocer prácticas espirituales e identidades religiosas.

Otras normas y estrategias dirigidas a dar cumplimiento a la Agenda Patriótica y a los Lineamientos Políticos de un Estado Plurinacional e Intercultural<sup>21</sup>.

### **MARCO LEGAL.**

En el marco de la normativa internacional de derechos humanos, que buscan mejorar la calidad de vida de las personas, algunas de las principales problemáticas que afectan son la violencia basada en género, el acoso laboral,

---

<sup>20</sup> Plan de desarrollo estratégico sectorial 2016-2020

<sup>21</sup> Plan de desarrollo estratégico sectorial 2016-2020

el acoso sexual y otras formas de violencia Todas ellas tienen una raíz común: las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres que se expresan en discriminación y violencia en distintas formas y grados. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) entiende por discriminación “cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación” (Convenio N.º 111 sobre discriminación (empleo y ocupación)<sup>22</sup>.

### **La violencia desde el punto de vista jurídico en Bolivia:**

**La Constitución Política del Estado.** - En su libro referido a las Bases Fundamentales del Estado: Derechos, Deberes y Garantías. En su artículo 15 indica:

I.- Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual.

Nadie será torturado ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.

II.- Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.

III.- El estado adoptara las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga como objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.

IV.- Ninguna persona podrá ser sometida a desaparición forzada por causa o circunstancia alguna.

---

<sup>22</sup> OIT, Convenio N.º 111 sobre discriminación (empleo y ocupación)



V.- Ninguna persona podrá ser sometida a servidumbre ni esclavitud. Se prohibirá la trata y tráfico de personas<sup>23</sup>.

### **A) SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD<sup>24</sup>:**

Ley 548 - Código Niña, Niño y Adolescente. (17 de julio de 2014)

Establece: el interés superior del niño, niña y adolescente (NNA) y la primacía de sus derechos, que el Estado en todos sus niveles, las familias y la sociedad, deben proteger a niñas, niños y adolescentes contra cualquier forma de explotación, maltrato, abuso o negligencia que afecten su integridad personal, que la violencia será sancionada por la Jueza o el Juez Penal cuando esté tipificada como delito por la Ley Penal. Y cuando no este tipificada será considerada como infracciones, que toda persona tiene la obligación bajo pena de sanción actos de violencia contra los NNA, prohíbe cualquier tipo de castigo físico, violento o humillante, en todos los ámbitos de vida. Y determina que El Estado en todos sus niveles, en el marco de sus competencias elaborara y desarrollara políticas de promoción del buen trato, prevención del mal trato - violencia, atención y protección a NNA que sufran violencia, que los Gobiernos Autónomos Departamentales(GAD) y municipales (GAM) ejercerán la rectoría en sus jurisdicciones. Que el GAD establecerá, implementará e institucionalizará instancias departamentales de gestión social, de protección y atención para niñas, niños y adolescentes. Y el GAM las Defensorías Municipales de la Niñez para que presta servicios públicos de defensa psico-socio-jurídica gratuitos, para garantizar a la niña, niño o adolescente la vigencia de sus derechos.

Artículo 61 determina:

**I.- Se prohíbe y se sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños**

---

<sup>23</sup> La Constitución Política del Estado

<sup>24</sup> Código Niña, Niño y Adolescente.

**y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad.**

Se prohíbe el trabajo forzado y la explotación infantil. Las actividades que realicen las niñas, niños y adolescentes en el marco familiar y social estarán orientadas a su formación integral como ciudadanos y ciudadanas y tendrán una función formativa. Sus derechos, garantías y mecanismos institucionales de protección serán objeto de regulación especial.

De igual manera citamos el artículo 62 en relación a las familias que determina:

“El estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad y garantiza las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral.

Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades”

Aquí vemos que se realiza una declaración específica sobre los derechos de la niñez y adolescencia determinando la prohibición y sanción a toda forma de violencia existente contra las niñas, niños y adolescente, tanto en la familia como en la sociedad<sup>25</sup>.

### **Definición jurídica de los delitos de violencia sexual, según el Código Penal**

Respecto de la violencia sexual, el Artículo 308 del Código Penal, modificado por la Ley N° 348 define la violación de la siguiente manera:

**“ Se sancionan con privación de libertad de 15 a 20 años (quince a veinte años) a quien mediante intimidación, violencia física o psicológica realice con persona de uno u otro sexo, actos sexuales no consentidos que importen acceso carnal, mediante la penetración del miembro viril, o de cualquier parte del cuerpo, o de un objeto cualquiera, por vía vaginal, anal**

---

<sup>25</sup> Código Niña, Niño y Adolescente

**u oral con fines libidinosos ; a quien bajo las mismas circunstancias, aunque no mediara violencia física o intimidación aprovechando de la enfermedad mental grave o insuficiencia de la inteligencia de la víctima o que estuviera incapacitada por cualquier otra causa para resistir.”**

**El artículo 308** Bis del mismo cuerpo legal, define la violación del niño, niña o adolescente de la siguiente manera:

“Si el delito de violación fuere cometido contra persona de uno u otro sexo menor de 14 años, será sancionado con privación de libertad de veinte a 25 años (veinte a veinte cinco años), así no haya uso de la fuerza o intimidación y se alegue consentimiento.

En caso que se evidencie alguna de las agravantes dispuestas en el artículo 310 del Código Penal y la pena alcanzara 30 años, la pena será sin derecho a indulto”<sup>26</sup>.

**El artículo 309** del Código Penal, define el delito de estupro, de la siguiente manera:

“Quien, mediante seducción o engaño, tuviera acceso carnal con persona de uno u otro sexo, mayor de 14 años y menor de 18 (dieciocho), será sancionado con privación de libertad de 2 (dos) a 6 (seis) años.

**EL artículo 310** que determina la agravación, de la siguiente manera:

La pena será agravada en los casos de los delitos anteriores, con 5 (cinco) años:

- a) Si como producto de la violación se produjera alguna de las circunstancias previstas en los artículos 270 y 271 de este código.
- b) El hecho se produjera frente a las niñas, niños o adolescentes.

---

<sup>26</sup> Código Penal

- c) En la ejecución del hecho hubiera concurrido dos o más personas.
- d) El hecho se produce estando la víctima en estado de inconciencia,
- e) En la comisión del hecho se utilizaren armas u otros medios peligrosos susceptibles de producir la muerte de la víctima,
- f) El autor fuera conyugue, conviviente, o con quien la victima mantiene o hubiera mantenido una relación análoga de intimidad.
- g) El autor estuviera encargado de la educación de la víctima, o si esta se encontrara en situación de dependencia respecto a este.
- h) El autor hubiera sometido a la víctima a condiciones vejatorias o degradantes
- i) La victima tuviera algún grado de discapacidad.
- j) Si la víctima es mayor a 60 años
- k) Si la víctima se encuentra embarazada o si como consecuencia del hecho se produce el embarazo.

Si como consecuencia del hecho se ocasionare la muerte de la víctima, se aplicará la pena correspondiente al feminicidio o asesinato.

**Abuso sexual, según el artículo 312**, el código penal tipifica este delito de la siguiente manera:

“Cuando las mismas circunstancias y por los medios señalados en los artículos 308 y 308 Bis se realizarán actos sexuales no constitutivos de penetración o acceso carnal, la pena sea de 6 (seis) a 10 (diez) años de privación de libertad. Se aplicarán las agravantes previstas en el artículo 310 y si la víctima es niño, niña o adolescente la pena privativa de libertad será de 10 (diez) a 15 a (quince) años.

**Caso sexual, según el artículo 312 quater**, establece:

I. La persona que valiéndose de una posición jerárquica o poder de cualquier índole hostigue, persiga, exija, apremie, amenace con producirle un daño perjuicio cualquiera, condicione la obtención de un beneficio u obligue por cualquier medio a otra persona a mantener una relación o realizar actos o tener comportamientos de contenido sexual que de otra forma no serían consentidos; para su beneficio o de una tercera persona, será sancionada con privación de libertad de cuatro (4) a ocho (8) años.

II. Si la exigencia, solicitud o imposición fuera ejercida por un servidor público en el ámbito de la relación jerárquica que ostenta, será destituido de su cargo y la pena será agravada en un tercio”.

**Respecto de la prescripción de la acción, el Artículo 101** del mismo cuerpo legal determina:

“La potestad para ejercer la acción, prescribe:

- a) En ocho (8) años, para los delitos que tengan señalada una pena privativa de libertad de seis (6) o más años;
- b) En cinco (5) años, para los que tengan señaladas penas privativas de libertad menores de seis (6) y mayores de dos (2) años;
- c) En tres (3) años, para los demás delitos.

En los delitos sancionados con pena indeterminada, el juez tomara en cuenta el máximo de la pena señalada.

En los delitos de violación, abuso y explotación sexual, de los cuales las víctimas hayan sido personas menores de catorce (14) años de edad, excepcionalmente no prescribe la acción hasta cuatro (4) años después que la víctima haya alcanzado la mayoría de edad.

**Por su parte el Código, Niña, Niño y adolescente,** plantea las siguientes disposiciones:

Artículo 145, sobre el derecho a la integridad personal determina:

I. La niña, niño y adolescente, tiene derecho a la integridad persona, que comprende su integridad física, psicológica y sexual.

II. Las niñas, niños y adolescentes no pueden ser sometidas a torturas, ni otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

**II. El estado en todos sus niveles, las familias y la sociedad deben proteger a todas las niñas, niños y adolescentes contra cualquier forma de explotación, maltrato, abuso o negligencia que afecte su integridad personal”.**

En el caso del Estado cuando habla de la protección en todos sus niveles se refiere: a nivel nacional, departamental, municipal, además de las familias y la sociedad; instancias y ámbitos que deben en primera instancia incorporar en su planificación presupuestaria, gestión y programación de acciones efectivas en este sentido para luego implementarlas con eficiencia. **Solo así se logrará proteger a todos los niños, niñas y adolescentes de nuestro país y evitar que sean víctimas de cualquier tipo de agresión o delitos en general principalmente de la violencia sexual.**

Por otra parte, el “Artículo 146, sobre el Derecho al Buen trato indica;

I. La Niña, Niño y Adolescente tiene Derecho al Buen Trato, que comprende una crianza y educación **no violenta, basada en el respeto recíproco y la solidaridad**<sup>27</sup>.

II. El ejercicio de la autoridad de la madre, padre, guardadora o

---

<sup>27</sup> Código Niña, Niño y Adolescente

guardador, tutora o tutor, familiares, educadoras y educadores, deben emplear métodos no violentos en la crianza, formación, educación y corrección. Se prohíbe cualquier tipo de castigo físico, violento o humillante.

Artículo 147. Define a la violencia como:

- I. **Constituye violencia, la acción u omisión, por cualquier medio, que ocasiona privaciones, lesiones, daños, sufrimientos, perjuicios en la salud física, mental afectiva, sexual, desarrollo deficiente e incluso la muerte de la niña, niño o adolescente.**
- II. La violencia será sancionada por la jueza o el juez cuando este tipificada como delito por la Ley Penal.
- III. Las formas de violencia que no estén tipificadas como delito en la Ley Penal, constituyen infracciones y serán sancionadas por la Jueza o Juez público de la Niñez y Adolescencia, conforme lo establecido en el presente Código, tomando en cuenta la gravedad del hecho y la sana crítica del juzgador.<sup>28</sup>

Aquí vemos una definición clara y completa de la violencia en todas sus formas y dimensiones ejercida en contra de los niños, niñas y adolescentes **además del derecho a la integridad personal, que comprende su integridad física, psicológica y sexual.** Sin embargo, nuevamente vemos que este no es socializado, conocido y comprendido correctamente por la población en general tanto adulta como los propios niñas, niños y adolescentes, ya que esto explicara por una parte su permisividad, estos por los reportes diarios sobre las transgresiones y vulneración de este derecho en particular, incluso en el ámbito familiar, educativo y comunitario en general ,asumiendo las personas en general una actitud pasiva, anormal, desinteresada, irresponsable e incluso contraria a la

---

<sup>28</sup> Código Niña, Niño y Adolescente

seguridad e integridad física, psicológica y sexual de las niñas, niños y adolescentes, esto por la complicidad que algunos casos, al negarse a denunciar o promover transacciones ilegales.

**Sobre las medidas de protección y atención a las víctimas de violencia sexual, el artículo 148 determina:**

a) La niña, niño y adolescente tiene **derecho a ser protegida o protegido contra cualquier forma de vulneración a su integridad sexual. El estado en todos sus niveles, debe diseñar e implementar políticas de prevención y protección contra toda forma de abuso, explotación o sexualización.**

b) Explotación sexual que, constituye toda conducta tipificada en el Código Penal, consistente en cualquier forma de abuso o violencia sexual, con la finalidad de obtener algún tipo de retribución.

c) Sexualización precoz o hipersexualización que constituye la sexualización de las expresiones, postura o código de la vestimenta precoces, permitiendo o instruyendo que niñas, niños o adolescentes adopten roles y comportamientos con actitudes eróticas, que no corresponden a su edad, incurriendo en violencia psicológica.

d) Cualquier otro tipo de conducta que vulnere la integridad sexual de las niñas, niños y adolescentes.<sup>29</sup>

**B) LEYES QUE PROTEGEN A LA MUJER BOLIVIANA. LEY INTEGRAL N° 348 PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, 9 DE MARZO DE 2013**

La Ley N° 348 de 09 de marzo de 2013, “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia”, declara la erradicación de la violencia contra las mujeres como prioridad nacional y establece un conjunto de medidas

---

<sup>29</sup> Código Niña, Niño y Adolescente



para la prevención, atención, protección, investigación, sanción y reparación de hechos de violencia, la cual menciona en su contenido<sup>30</sup>:

### **Disposiciones generales**

**Artículo 7°.- (Tipos de violencia contra las mujeres)** En el marco de las formas de violencia física, psicológica, sexual y económica, de forma enunciativa, no limitativa, se consideran formas de violencia: con 17 tipos de violencia.

### **Prevención, atención y protección**

#### **Prevención de la violencia hacia las mujeres**

#### **Artículo 17°.- (Criterios de prevención)**

A los efectos de aplicación de la presente Ley, el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas crearán y adoptarán las medidas de prevención que sean necesarias para modificar los comportamientos individuales y sociales violentos y aquellos que toleran, naturalizan y reproducen la violencia, bajo tres criterios de acción: estructural, individual y colectiva.

**Artículo 18°. - (Prevención comunitaria)** Las autoridades indígenas originario campesinas y afro bolivianas, adoptarán en las comunidades en las que ejercen sus funciones, las medidas de prevención que consideren más adecuadas bajo los tres criterios de acción establecidos para evitar todo acto de violencia hacia las mujeres, con la participación de éstas en su planificación, ejecución y seguimiento, respetando sus derechos. Ninguna norma o procedimiento propio de las naciones y pueblos indígena originario campesinas podrá vulnerar los derechos reconocidos en la Constitución Política del Estado y el bloque de constitucionalidad.

## **C) LEY CONTRA LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA O DOMESTICA: LEY**

---

<sup>30</sup> Ley Integral N° 348

## DE LA REPUBLICA N° 1674

### **Violencia en la familia o domestica**

Articulo 4.- (Violencia en la familia). Se entiende por violencia en la familia o domestica la agresión física, psicológica o sexual, cometida por:

- 1) El cónyuge o conviviente;
- 2) Los ascendientes, descendientes, hermanos, parientes civiles o afines en línea directa y colateral.
- 3) Los tutores, curadores o encargados de la custodia<sup>31</sup>.

### **D) INSTRUMENTOS LEGALES PARA DISMINUIR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

**Constitución Política del Estado art 42 – 46 entre otros**, menciona en su capítulo segundo derechos fundamentales Artículo 15. I.- Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte. II.- Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad. III.- El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.

**E) LEY 807: DE 21 DE MAYO DE 2016, la cual menciona en el contenido del artículo:**

---

<sup>31</sup> Ley De La República N° 1674

Artículo 5. (Garantías). El Estado garantiza a las **personas transexuales y transgénero**, lo siguiente: El libre desarrollo de su persona de acuerdo a su identidad de género. La no discriminación y el derecho a la reparación o satisfacción justa y adecuada por cualquier daño sufrido como consecuencia del acto discriminatorio. El trato de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada o identificado de ese modo tanto en la vida pública como privada. El respeto a su integridad psicológica, física y sexual. El ejercicio de su autonomía física, relacionada a la libertad y capacidad de una persona de modificar o no su imagen corporal.

**F) LEY N° 045 LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 2010: CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN: en su contenido menciona**

**Capítulo IV: instancias competentes de protección a las víctimas de racismo y toda forma de discriminación**

Artículo 14. (Instituciones privadas). I.- Todas las instituciones privadas deberán adoptar o modificar sus Reglamentos Internos de manera que incluyan como faltas, conductas racistas y/o discriminatorias, tales como: G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A 10 Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia Derechos Reservados ©2010 - [www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo) a) Agresiones verbales por motivos racistas y/o discriminatorios, b) Denegación de acceso al servicio por motivos racistas y/o discriminatorios, c) Maltrato físico, psicológico y sexual por motivos racistas y discriminatorios, que no constituya delito, d) Acciones denigrantes. II.- Los motivos racistas y/o discriminatorios a los que se refiere el párrafo precedente, se encuentran descritos en los Artículos 281 Bis y 281 Ter del Código Penal<sup>32</sup>.

**OTROS:**

---

<sup>32</sup> Ley N° 045 Ley De 8 De Octubre De 2010: Contra El Racismo Y Toda Forma De Discriminación

- **Ley 294 de 1966 (ley de la violencia intrafamiliar)**
- **Decreto ley 2739: de 1989 (código del menor)**
- **Ley 599 del 2000(código penal delitos contra la familia)**
- **Ley 600 del 2000 (código de procedimiento penal)**
- **Ley 892 del 2004 (ley de los ojos morados)**
- **Código penal:**

#### **4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O PROYECTO**

La víctima de la violencia requiere terapias especializadas para evitar daños a veces irreversibles como problemas psicológicos, emocionales, afectivos, sociales, personales y familiares en su vivencia, dichas terapias especializadas revertirán de alguna manera las afecciones en las víctimas y de esta manera tendremos sociedades y familias afectiva y psicológicamente estables.

Para tener estos resultados las Autoridades Municipales deben adoptar estrategias de cambio que superen estas actitudes anormales en los agresores y mejoren las condiciones de vida las víctimas, por tanto, el rendimiento, la producción, el manejo responsable y efectivo de una familia y de esta manera mejorara el desarrollo de un Municipio en su conjunto.

Si revisamos reportes de denuncias de casos de violencia en todas sus formas y de la violencia sexual en niñas y niños en particular en las diferentes instituciones como la policía, los SLIM y otras instituciones (sin tomar en cuenta los casos no denunciados) constataremos el aumento desmesurado de dichos casos en los últimos años. Sumado a esto que en el ámbito Municipal no existen políticas o medidas Municipales expresadas en planes, proyectos, programas y acciones Municipales en favor de los derechos de las niñas y niños. Con un proyecto de intervención se busca reducir las diferentes formas de violencia debido a que todo grupo humano tiende a vivir en continua violencia adoptando actitudes no adecuadas a la inteligencia humana<sup>33</sup>.

---

<sup>33</sup> SLIM Municipio de San Benito

## 5.- ANÁLISIS DEL PROBLEMA A INTERVENIR ANÁLISIS DEL PROBLEMA.

Según la Defensoría del Pueblo los datos de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes a nivel nacional el 2015 son los siguientes:

- En el mundo el 8% de niños y adolescentes varones sufren agresiones sexuales antes de los 18 años de edad, en Bolivia el porcentaje es de 23 %.
- En caso de las niñas y adolescentes mujeres en el mundo se reporta un 20% y en Bolivia llega al 34%.

Del total de 57 % de casos, seis de cada 10 niñas, niños y adolescentes sufren violencia sexual de algún tipo en la mayoría de los casos el agresor es un familiar. De estas cifras solo el 0,04 % concluyen con una sentencia para el agresor.

Datos actuales del 11 de junio del 2017: El Defensor del Pueblo Rolando Villena hizo conocer su preocupación por el aumento de casos de violencia sexual en niñas, niños y los casos extremos de violación y muerte. También manifestó que el 34% de menores de 18 años de edad sufren abusos sexuales<sup>34</sup>.

El año 2016 de enero a septiembre la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV) reporto 17.000 denuncias de violencia contra la mujer. Mientras que la Defensoría de la Niñez reporta en el mismo periodo 13.500 casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes<sup>35</sup>. El miércoles 14 de junio del 2017 el periódico “El País” reporto: Que en Cochabamba se duplican casos de abuso sexual a niñas y niños.

El 2016 en el mes de enero se reportó 8 casos de abuso sexual en menores y en enero del 2017 esta cifra ascendió a 16 casos, reporto el Jefe Municipal de las Defensorías del menor Juan Carlos Sánchez. El 70 % son casos reportados en sus propias familias y en las unidades educativas, lugares donde se suponen

---

<sup>34</sup> Defensoría Del Pueblo

<sup>35</sup> [www.datos-bo.com/Bolivia](http://www.datos-bo.com/Bolivia)

deberían ser seguros para los niños.

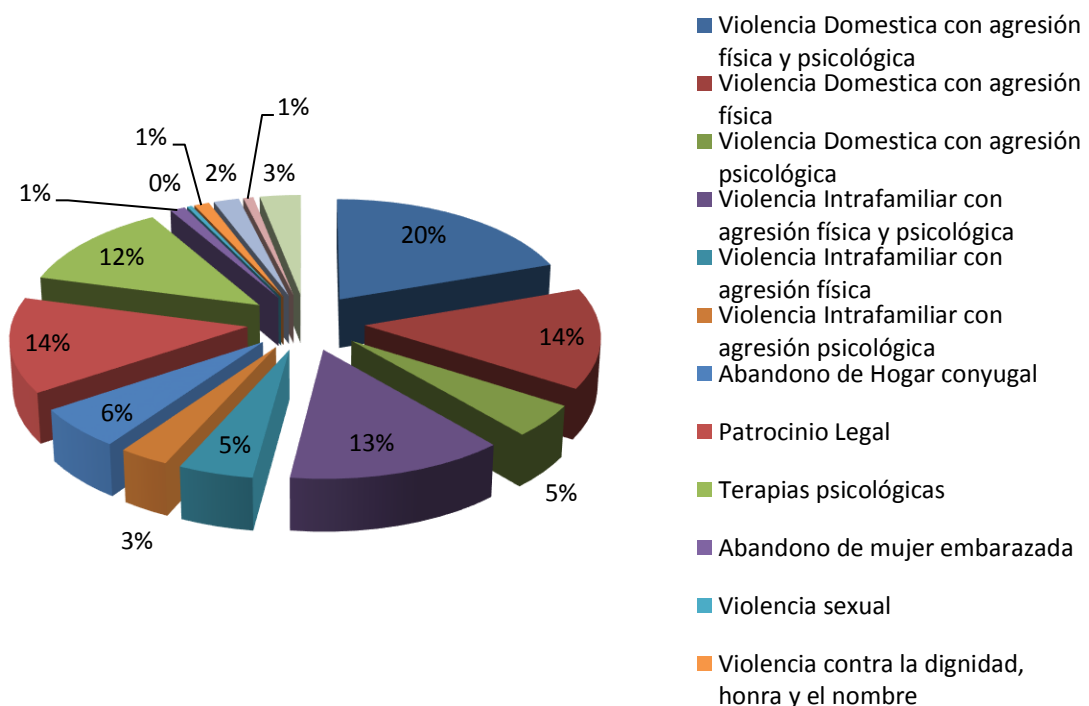
San Benito un Municipio del Valle Alto con características particulares donde está arraigada en su forma de vida el matriarcado, sin embargo, se observa también de una manera marcada el machismo sobre todo en las familias que han migrado del interior del país. En algunas familias es la mujer que encara las necesidades económicas de la familia, siendo así que el hombre se hace cargo del cuidado de los hijos y la casa, o de lo contrario ambos en mutuo acuerdo se hacen cargo del sustento económico del hogar aun así es la mujer quien maneja la económica con previa aprobación del esposo para su disposición.

Es esta la forma de vida de muchas familias haciendo que desde edad muy temprana tienden a independizar y designar responsabilidades que no les compete con mayor frecuencia a las hijas mayores, a tal extremo que las hijas mayores de cada familia se hacen cargo del cuidado de los hermanitos, en estas condiciones de vulnerabilidad se ocasionan situaciones diversas de diferentes tipos de violencia en los menores. También se observa en algunas familias sobre todo en las que han migrado de los Departamentos de Potosí Sucre u otro lugar del País, cuya característica es la tendencia a la dependencia del alcohol quedándose los hijos desamparados y expuestos a cualquier peligro, aun mas en estas familias se observa pobreza material y falta de escolaridad, familias que comparten un solo ambiente como dormitorio padres e hijos, con el padre en estado de ebriedad y la exposición de la mama a la violencia bajo los efectos del alcohol del esposo.

En menor frecuencia también se observan familias disueltas o desintegradas, donde el padre abandona a la esposa y los hijos, siendo un factor también predisponente para este tipo de delitos. Son múltiples los factores predisponentes para que se de actos de violencia de todo tipo y a todo nivel en el Municipio de San Benito. Al presentarse un caso de violencia sexual en una o un menor, la tendencia primaria de la familia es encubrir para que la sociedad no se entere sin

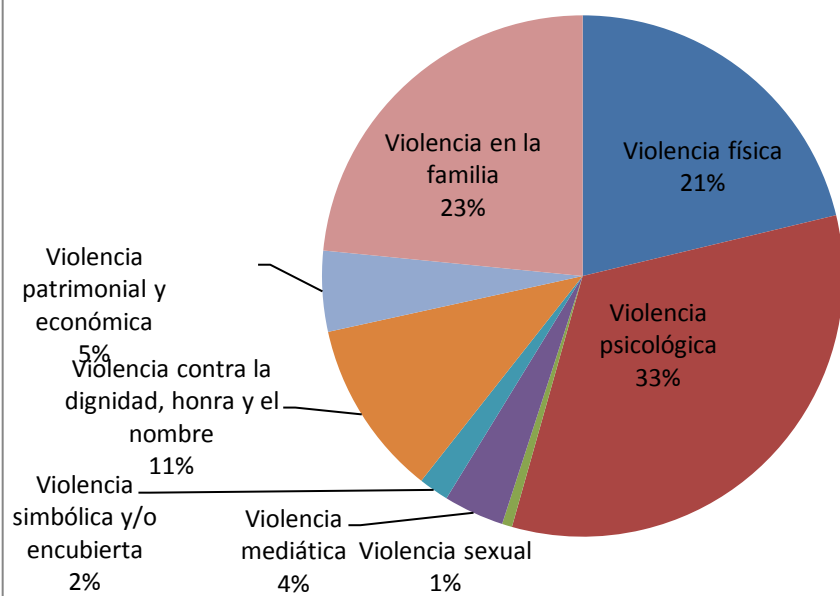
importarles la situación afectiva, emocional psicológica de la menor o del menor afectado, esta actitud es muy frecuente en los padres de familia por el “Que dirán los demás”. Aún más si el agresor es un familiar cercano, creando de esta forma en la víctima una actitud de culpabilidad.

### Atención de Casos Según Tipología Servicio Legal Integral Municipal (SLIM) mes de enero a diciembre 2015.





## Atención de Casos Según Tipología Servicio Legal Integral Municipal (SLIM) mes de enero a diciembre 2016



## **6.- ANÁLISIS DE ACTORES**

### **Beneficiarios Directos**

**Beneficiarios Indirectos** Serán las Familias de los niños y niñas, el Personal de las Unidades Educativas del Municipio, Personal de Salud, Personal de la Defensoría, La Policía y el Personal de la Alcaldía.

**Los Oponentes** serán los Agresores, algunos miembros de sus Familias, algunas autoridades y a veces los propios padres de familia u otro miembro de la familia. En raras ocasiones serán las mismas víctimas. (Por tratarse de un Municipio con las características ya descritas.)

Las Unidades Educativas del Municipio, Personal de Salud, Personal de la Defensoría, La Policía y el Personal de la Alcaldía. Los oponentes serán los Agresores, algunos miembros de sus Familias, algunas autoridades del Municipio, y en algunas situaciones serán las mismas víctimas; por ejemplo, las mujeres víctimas de violencia en defensa de los agresores, probablemente por no obtener el apoyo adecuado de los administradores de justicia hasta el final del proceso y /o por la dependencia económica que tienen de parte del agresor.

### **6.1.- BENEFICIARIOS DIRECTOS**

Los beneficiarios directos del proyecto de intervención son los grupos vulnerables: mujeres, niños y niñas adolescentes, personas con capacidades diferentes, adultos mayores y las familias de los afectados.

### **6.2.- BENEFICIARIOS INDIRECTOS**

El personal de las instituciones que trabajan en manejo del manejo de la violencia en sus diferentes formas, la comunidad y el municipio en su conjunto.

En el 2015, El Servicio Legal Integral Municipal, (SLIM) emite un informe de recepción de cuatro casos de violencia sexual a niñas, niños y adolescentes, en dos niñas de 13 años de edad y una de 14 años de edad. Una vez formalizada

la denuncia se culminó con la sentencia condenatoria del agresor sin derecho a indulto.

Una niña de 5 años de edad, víctima de un profesor, se llegó hasta la imputación formal, pero no llegó a sentencia condenatoria, ya que la madre hizo desaparecer a la víctima, a fin de no continuar con el proceso. Por lo cual el proceso se cerró.

El 2016, el SLIM, presentó una denuncia de niña de 13 años de edad, actualmente se encuentra en etapa de imputación formal y complementación de pruebas; aún falta el juicio oral y la sentencia condenatoria.

El Municipio muestra cifras cada vez más altas de violencia en todas sus formas, esto afecta y debilita a todo el Municipio haciendo que este no avance de manera adecuada.

La entrevista de la Psicóloga de la Defensoría del Municipio de San Benito hace hincapié en el aumento desmesurado de casos de alcoholismo en el Municipio<sup>36</sup>.

Los Beneficiarios Directos del proyecto de intervención son principalmente las Niñas, Niños, adolescentes, las mujeres, las familias y la población en general del Municipio de San Benito. Los Beneficiarios Indirectos serán las Familias de los afectados, el Personal de las Unidades Educativas del Municipio, Personal de Salud, Personal de la Defensoría, La Policía y el Personal de la Alcaldía. Los oponentes serán los Agresores, algunos miembros de sus Familias, algunas autoridades del Municipio, y en algunas situaciones serán las mismas víctimas (tratándose de un Municipio con las características ya descritas) por ejemplo, las mujeres víctimas de violencia en defensa de los agresores, probablemente por no obtener el apoyo adecuado de los administradores de justicia hasta el final del proceso y /o por la dependencia económica que tienen de parte del agresor.

---

<sup>36</sup> SLIM Municipio de San Benito

### **6.3.- Oponentes**

Entre los oponentes tenemos a los agresores, sus familias, algunas autoridades y sus representantes legales en algunos casos.

### **6.4.- Afectados**

Son las víctimas de la violencia que es ejercida en todas sus formas por el actuar de los agresores.

## 7.- CONTEXTO O LUGAR DE LA INTERVENCIÓN

La propuesta de intervención se proyecta a un Municipio del Valle Alto: **Municipio de San Benito pluricultural**, con múltiples características en sus formas de vida, debido a la migración de familias de diferentes lugares del interior, en el que se presenta en forma diaria diferentes tipos de violencia, el Municipio carece de programas y proyectos de prevención. Una población con baja escolaridad en un porcentaje representativo, donde las niñas asumen responsabilidades que no les competen, las bebidas alcohólicas hacen parte importante en sus costumbres. El encubrimiento de casos de violencia familiar por parte de la familia se ha hecho un acto frecuente; la atención inadecuada de las instituciones Públicas a las víctimas es una limitante para que el proceso legal se lleve a cabo. Los responsables de la administración de la justicia están poco comprometidos con el problema. Un ambiente de estas características da muy poca o ninguna seguridad a las personas más vulnerables para la violencia, las niñas, niños adolescentes y mujeres del Municipio.

**Históricamente** el Municipio de San Benito, tercera Sección de la Provincia de Punata, durante la época colonial era conocida con el nombre de Sakasirka, más tarde con el nombre de San Pedro hasta que en 1814 Monseñor Benito Moxo, Arzobispo de la Plata lo cambió definitivamente por el de San Benito<sup>37</sup>.

Entre los personajes más ilustres que nacieron en este lugar, se reconoce al patriota Joseph González que fuera ahorcado en la plaza del pueblo durante la guerra de la independencia, con satisfacción se cuentan entre los hijos más notables a don Demetrio Canelas y a don Otoniel Quiroga, quienes en su momento ocuparon importantes cargos en altas esferas gubernamentales, al Dr. Nemesio Pereira, que mereció la investidura de la corte superior de justicia de Cochabamba y al Dr. José Emilio Quiroga, notable catedrático de química y

---

<sup>37</sup> Registro Histórico del Municipio de San Benito

laborioso vecino de Punata.

La Tercera Sección de la provincia Punata anteriormente se denominaba “San Benito de Buena Vista”, actualmente se denomina “Villa José Quintín Mendoza – San Benito”.

En 1948 el 28 de Octubre posesionaron al primer alcalde Municipal, David Mendoza, de la importante Villa creada por Ley, donde asistieron importantes autoridades del Departamento y la provincia entre los que se cuenta: Dr. Juan R. Torres, Ing. Carlos de la Torre Alcalde Municipal de la Capital, Sr. Francisco Morató Jefe del Distrito escolar, Dr. Hernán Zenteno Asesor jurídico de la Villa, Dr. Rodolfo Granier Secretario Abogado de la Prefectura, Reverendo Padre Walter Rosales Canónigo del Distrito, Sr. Miguel Ángel de Ugarte representante de “El Imparcial”, Sr. Walter D. Snultze representante de “Los Tiempos”, Sr. Adolfo Galleguillos representante de “El País”, Subprefecto de Punata, Alcalde Municipal de Punata.

La comisión se constituyó en el pueblo de San Benito, donde fueron recibidas por las nuevas autoridades en esa época, todas las autoridades presentes se constituyeron en la iglesia de la Villa donde se realizó un solemne Te Deum, donde el Padre Walter Rosales dio un mensaje de salutación del señor Obispo de la Diócesis Monseñor Bertoldo Bhuel, llevando en dicho mensaje la bendición episcopal y los deseos del Señor obispo por el constante progreso de Villa “José Quintín Mendoza”, luego en vibrante oratoria destacó el padre Rosales la creación de la Tercera Sección de la Provincia Punata.

La comitiva se constituyó en el local de la nueva escuela construida gracias al esfuerzo del comité Pro San Benito y los vecinos de la Villa. En dicho local se pronunciaron varios discursos ante el pueblo que colmaba los patios del establecimiento; el Dr. Juan R. Torres Prefecto del Departamento quien fue el primero en hacer uso de la palabra llevando el saludo oficial de su Excelencia el Sr. Presidente de la República Dr. Enrique Hertzot. Puntualizó en forma patriótica

la importancia del acto que se realizaba, haciendo votos por los hijos de la Villa y se aúnen en un sola haz de voluntades, para seguir en rutas de progreso y materialización de sus aspiraciones y de trabajo que les legaron sus antepasados “Adelante ciudadanos”, Finalizó.

Seguidamente tomo la palabra el presidente de la junta Pro San Benito y Flamante Alcalde Municipal de la Villa “José Quintín Mendoza”, Sr. David Mendoza, Saludando a las autoridades y expreso su júbilo, porque se impuso la ley llegando a este rincón Patrio, pese a cuantos a ella se hayan opuesto, “Nos reúne aquí un acontecimiento que será de trascendencia histórica por lo que significa para un pueblo el dar un paso de avanzada a través de la maraña de los prejuicios, los interesen creados y principalmente las tinieblas de la ignorancia; tal creemos que será para este pueblo el haber conseguido su seccionalización gracias primero al generoso corazón de un médico: el Sr. José Rosa Torrico, quien como Diputado de la Provincia, allá por el año de 1944, proyectó la ley que al fin es realidad<sup>38</sup>.

Tuvo este ciudadano una visión más amplia y pasando por sobre la barrera de intereses regionales que lo presionaban y repartió que la ley le confiere a los pueblos, con equidad, como en nuestro caso, orientándonos al campo de la lucha por la patria”.

“Luego, debemos agradecer de corazón al joven Abogado Dr. Hernán Zenteno Anaya, quien como asesor jurídico del SPCB desde su iniciación hasta el presente ha sido el que ha formado contextura jurídica de nuestra organización como él sabe hacerlo, completa, recta, cívicamente orientada”<sup>39</sup>.

“Su labor comenzó al organizar el expediente del proceso de seccionalización para cuyo fin ha recorrido los 240 Km2 que abarca su jurisdicción, palmo a palmo, levantando una estadística que no la tienen igual otras secciones municipales

---

<sup>38</sup> Registro Histórico del Municipio de San Benito

<sup>39</sup> Registro Histórico del Municipio de San Benito

patrias y que por tanto nos llena de satisfacción”.

“La nueva comuna se encargara de orientar el progreso de esta Villa sus Cantones y Comarcas con el patriotismo con que lo hace el hombre del campo, con silencio, con honradez, lejos del trajín politiquero que nos destruye y con amor a Bolivia que la deseamos Grande”.

“Debo dejar constancia de la gratitud que el pueblo le merece al H. representante de la provincia Dr. Juan Carrillo, quien con espíritu noble y por encima de las pasiones políticas, ha realidad el proyecto de ley del Dr. Torrico y que hoy lo festejamos y que por siempre lo festejaran en esta fecha con civismo patriótico en honor a la Villa José Quintín Mendoza”, esa fue la reseña que pronuncio el primer Alcalde Municipal de la Villa Sr. David Mendoza.

## **DEMOGRAFÍA**

En el Distrito Paracaya se encuentra la mayor densidad poblacional del municipio con 146.7 habitantes por kilómetro cuadrado

Para el caso de Sunchupampa, este ocupa el segundo lugar con una densidad de 136.8 habitantes por kilómetro cuadrado, sin embargo la población total es menor que se San Benito que en cuanto al número de habitantes ocupa el segundo lugar, pero su densidad ocupa el tercer lugar. Para el caso de San Lorenzo también llamada Huaricaya, este llega a una densidad de solamente 27.7 personas por kilómetro cuadrado.

## **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

El Municipio de San Benito, está ubicado en la provincia Punata, a 38 kilómetros de la capital del departamento de Cochabamba.

La Tercera Sección Municipal, San Benito, se encuentra entre los paralelos 17° 19” y 17°30’ de Latitud Sud y 65° 45’ y 65°55’ de Longitud Oeste.

Territorialmente el Municipio de San Benito Limita al Norte con el Municipio de



Sacaba, al sud con el municipio de Punata, al este con los municipios de Tiraque y Punata, al oeste con el municipio de Cliza y Tolata.

La superficie aproximada del municipio de San Benito es de 240 Km<sup>2</sup> con una densidad demográfica de 53 habitantes por Km<sup>2</sup>.

## **DISTRITOS Y CANTONES**

La Tercera Sección está constituida actualmente por tres cantones y un Distrito. Los tres cantones son: San Benito, SunchuPampa y Huaricaya. El único distrito lleva el nombre de Paracaya.

## **COMUNIDADES Y JUNTAS VECINALES**

San Benito es el centro político administrativo y la capital de la sección municipal, está actualmente constituido por 11 Organizaciones Territoriales de Base (OTB`s) organizadas en Sindicatos Agrarios, comunidades campesinas y Juntas Vecinales<sup>40</sup>.

### **SAN BENITO**

<b>COMUNIDAD</b>	<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN</b>
Chaqui Kocha	Comunidad Campesina
La Maica	Comunidad Campesina
Laguna Carmen	Sindicato Agrario
Laimiña	Sindicato Agrario
Saca Sirca	Comunidad Campesina
Santa Bárbara	Comunidad Campesina

---

<sup>40</sup> Registro Histórico del Municipio de San Benito

SultiKasapata	Sindicato Agrario
Trencería	Sindicato Agrario
Urey Rancho	Comunidad Campesina
Vía Rancho	Comunidad Campesina
Zona oeste	Junta Vecinal

El Distrito Paracaya está constituido por 18 organizaciones Territoriales de Base. En ese sentido se ha obtenido información donde se ha podido evidenciar que existen problemas de límites en las comunidades de Iluri Chico, Cursani; sin embargo para el efecto del ajuste de este Plan se ha tomado en cuenta a la comunidad de Cursani.

Estos problemas limítrofes son con el Municipio de Punata. También es necesario mencionar que estas comunidades han sido censadas para el Municipio de Punata a pesar de que su Resolución Municipal ha sido emanada por el Gobierno Municipal de San Benito<sup>41</sup>.

## **DISTRITO PARACAYA**

El distrito de Paracaya cuenta con un colegio y dos escuelas de inicial y primaria.

### **OTB TIPO DE ORGANIZACIÓN**

Alisumayu

Chimpa Rancho

Cursani

Jaldín Rancho

---

<sup>41</sup> Registro Histórico del Municipio de San Benito

Linde Paracaya

Mora Mora Comunidad Campesina

Pabellón A

Pabellón B

Quirusillani Sindicato Agrario

Tuti Alto

Tuti Pucayan

Tuti San Isidro

Villa Florida Comunidad Campesina

Waña kawua Alto

Waña kawua Chico Sindicato Agrario

Waña kawua Grande Sindicato Agrario

Wasa Cochi

Yana Kochi Sindicato Agrario

En Sunchupampa están registradas 6 Organizaciones Territoriales de Base. La comunidad de Villa Concepción esta, actualmente, dividida debido a que hay comentarios que desean pertenecer al municipio de Cliza; la escuela y plaza está en este sector en conflicto.

## **SUNCHUPAMPA**

Cuenta con un colegio de secundaria y tres escuelas de inicial y primaria, está integrada por las comunidades mencionadas a continuación.

## **OTB TIPO DE ORGANIZACIÓN**

Fiada

Lobo Rancho Comunidad Campesina

Lobo Rancho Capilla Comunidad Campesina

Sunchupampa Comunidad Campesina

Villa Concepción

Villa Verde<sup>42</sup>

## **HUARICAYA O SAN LORENZO**

Huaricaya está constituido por tres comunidades, la comunidad de Tolata Chico Tiene conflictos de límites con el municipio de Tolata. Cuenta con un colegio y dos escuelas primaria e inicial.

## **OTB TIPO DE ORGANIZACIÓN**

San Lorenzo Comunidad campesina

Ero Comunidad campesina

Tolata Chico Comunidad campesina

## **ALTITUDES**

En el municipio se pueden encontrar tres pisos altitudinales: El primer piso altitudinal comprendido entre los 2650 y 2850 que comprende las comunidades de San Benito, Sunchupampa, San Lorenzo y algunas comunidades de Paracaya ubicadas en las laderas de las colinas al norte del Municipio. El segundo piso comprendido entre los 2850 y 3050 msnm que está representada por las comunidades de las laderas de Paracaya. En el tercer piso con más de 3050

---

<sup>42</sup> Registro Histórico del Municipio de San Benito

msnm están las comunidades de las alturas de Paracaya.

## **IDIOMA**

En el Municipio de San Benito predomina el quechua, seguido del castellano y una población pequeña habla el aymara; esta última se debe a la llegada de algunos paceños, orureños y potosinos a las nuevas urbanizaciones.

## **CLIMA**

El clima en el municipio de San Benito es semiárido, mesodérmico (semifrío) con deficiencia moderada de agua en el invierno con una eficiencia térmica normal para el clima. Sin destacados cambios térmicos en el curso del año, con precipitaciones pluviales en verano, semiseco en otoño, con invierno y primavera seco.

Sin embargo, debido a las diferencias de altura y a la variabilidad de sus pisos ecológicos, el clima varía dentro de cortas distancias. En las partes bajas entre 2700 y 2800 msnm es templado y semiárido. A mayor altura disminuyen las temperaturas y aumentan las precipitaciones, presentándose un cambio gradual a un clima más frío y más húmedo, debido principalmente a que

## **FIESTAS RELIGIOSAS Y RITUALES**

Las fiestas religiosas tienen, aparte del sentido religioso, un sentido socio – económico debido a que es un lugar de encuentro y de intercambio económico.

Las fiestas de carnaval, a su vez, representan el final del periodo de encierro y el principio de una apertura al intercambio, está dedicada a la Pachamama, los diablos o supaykuna.

Las actividades festivas son numerosas en las diferentes comunidades, en este caso sólo mencionaremos las importantes por la concurrencia y su duración, la

extensión territorial es la de mayor superficie<sup>43</sup>.

## **ECONOMIA DEL DURAZNO Y EL DE LA LECHE**

La producción del durazno mediante el sondeo realizado por PADER - COSUDE, se identificaron las épocas en que los mayoristas informan sus mayores utilidades, coinciden que, en el mes de Enero cuando el precio comienza su ascenso, reportan tener mayores utilidades, esto continua hasta el punto máximo en febrero, cuando el precio disminuye su tasa de ascenso y, en marzo, cuando los precios alcanzan su máximo comienzan a declinar las utilidades por ventas.

En el caso del sector lechero, los precios están fijados con antelación por la empresa PIL ANDINA e ILVA. El sistema de comercialización consiste en entregar la producción lechera en los diferentes módulos lecheros. En este caso particular los precios no tienen una variación estacional, sino al contrario es estable.

Lo mismo ocurre en el caso del ganado porcino donde los precios están regidos por la oferta y la demanda de este producto.

Entre otros tenemos el maíz, la papa y otras frutas y verduras.

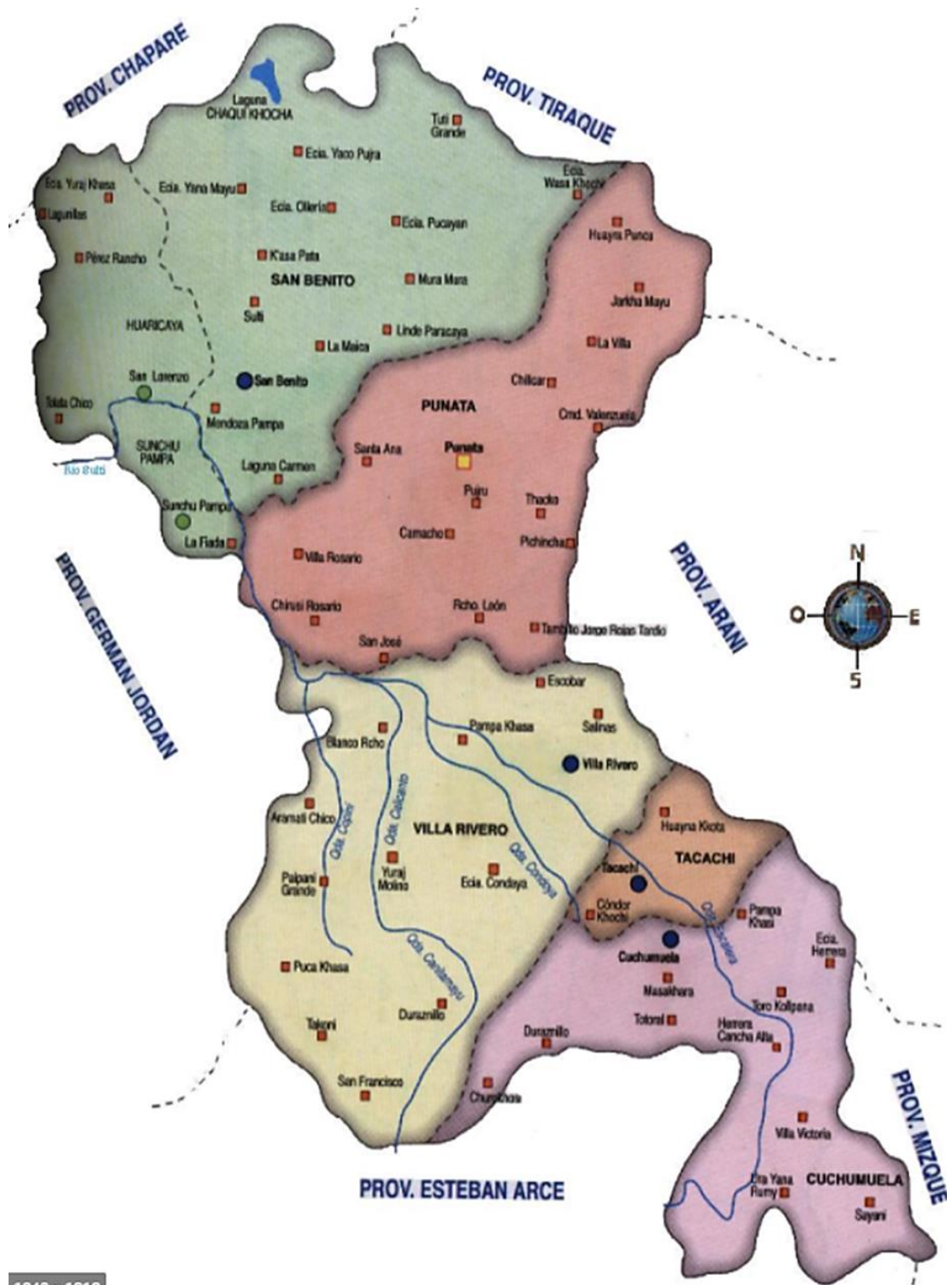
En el caso del sector hortícola, al ser este un cultivo de cosecha escalonada, durante varios meses, los precios fluctúan de acuerdo a la presencia en el mercado de este producto, que es en su gran mayoría de los Valles Mesodérmicos de Santa Cruz.

En el Municipio de San Benito no se han registrado ni verificado la presencia de recursos mineralógicos, excepto por una leyenda, que menciona la existencia de recursos minerales en las alturas del Tuti<sup>44</sup>.

---

<sup>43</sup> Registro Histórico del Municipio de San Benito

<sup>44</sup> Registro Histórico del Municipio de San Benito



1040 y 1312

## **8.- ESTRUCTURA DE OBJETIVOS**

### **8.1.- OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a disminuir la incidencia de los eventos de violencia en el municipio de San Benito.

### **8.2 OBJETIVO ESPECIFICO**

Fortalecida la respuesta integral a los eventos de violencia en el Municipio de San Benito.



## **9.- RESULTADOS**

- 1.- El Municipio de San Benito cuenta con una Instancia de Terapia para víctimas de la violencia y para los agresores.
- 2.- Unidades Educativas cuentan con Psicólogos Especialistas en Violencia.
- 3.- El Municipio cuenta con Normativa Propia para la lucha contra todo tipo de Violencia.

## **10.- ACTIVIDADES**

1.- Se ha realizado reunión de socialización con las Autoridades del Municipio, Representantes de las Comunidades, Director Distrital de Educación Directores de Colegios y Unidades Educativas, para la presentación del Proyecto de Intervención.

Se ha gestionado el presupuesto para la adquisición del lote, la construcción, la gestión de Ítems para el personal, el equipamiento de la institución, los pasajes, la merienda, el material de enseñanza para los colegios y las unidades educativas.

2.- Se ha gestionado Ítems del TGN para psicólogos con especialidad en violencia para todas las Unidades Educativas.

3.- Se ha elaborado Documento de Normas de lucha contra la violencia con características propias del Municipio.

## **11.- INDICADORES POR LA ESTRUCTURA DE OBJETIVOS**

El Municipio implementara una campaña comunicacional y educativa contra la violencia

El Municipio implementara una Instancia (dependiente de la Defensoría) de Terapia Grupal para Víctimas de la violencia y para los agresores.

El municipio gestionará ÍTEMS para psicólogos especialistas en violencia para cada Unidad Educativa.

El Municipio elaborara un documento de normativa propia para contrarrestar casos de todo tipo de violencia.

## **12.- FUENTES DE VERIFICACIÓN**

Datos estadísticos de la defensoría de la niñez y adolescencia y del SLIM del Municipio.

Spots publicitarios radiales, folletos y volantes educativos para la población estudiantil y para toda la población.

Documentación de solicitud, acuerdos, plano de construcción de la institución.

El POA.

Memorándum de designación de los profesionales.

Memorándums de designación de Ítems para las psicologías extendido por D.D.E. Cochabamba

Texto de Normas Contra Todo Tipo de Violencia Municipio de San Benito.

Listas de asistencia, documentos de contrato, otros.

Texto de documento normativa propia de lucha contra cualquier tipo

Memorándum de designación de los profesionales.

Texto de documento normativo propio de lucha contra cualquier tipo de violencia.

### **13.- SUPUESTOS**

El Municipio de San Benito ha implementado una instancia intersectorial e intercultural de terapia grupal contra la violencia.

Las Unidades educativas del Municipio cuentan con psicólogas especialistas en violencia

Las Autoridades Municipales y Nacionales han gestionado y dispuesto el presupuesto para la construcción de una Instancia de Terapia.

Las Autoridades del Municipio han gestionado ítems TGN para los Psicólogos de las Unidades Educativas del Municipio.

Las Autoridades Municipales en su conjunto y la Población en General se rigen con el Documento de Normas Municipales San Benito.

Las víctimas de todo tipo de violencia, de acuerdo a la gravedad del caso reciben apoyo en la Institución de Terapia Municipal.

Los agresores de las víctimas reciben seguimiento en dicha Institución.

El Municipio de San Benito cuenta con psicólogos especializados en violencia en todas sus Unidades Educativas.

El Municipio ha puesto en práctica con buenos resultados, en lucha contra la violencia.

## 14.- ANALISIS DE VIABILIDAD

¿Cómo sé que mi proyecto es viable?

Un estudio de mercado no define necesariamente la viabilidad de un proyecto, quien elabora el proyecto es quien debe estar convencido de que su proyecto tendrá viabilidad, una vez que se hizo buen estudio al plantear el problema, momento en el cual se descarta o se aprueba un proyecto. El miedo al fracaso en un proyecto tiende a bloquear la confianza, la imaginación, la ilusión y la creatividad en la elaboración de un proyecto.

La violencia en todas sus formas es un problema que afecta al núcleo familia, y a la sociedad en su conjunto.

El proyecto que propongo apunta a: **Es mejor prevenir que tratar**, y la mejor manera de prevenir es intervenir de una forma adecuada en todos las Áreas de la sociedad y con más énfasis en los grupos de riesgo: la niñez, los adolescentes y las mujeres con todas las posibilidades y maneras de prevenir, así esto represente para el Gobierno Central un costo económico elevado.

**“La niñez es el presente y el futuro para construir un País sano y desarrollado”**

## **15.- ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD**

El estudio de factibilidad de un proyecto sirve para orientar la toma de decisiones en la evaluación de un proyecto corresponde a la última fase de la etapa de la elaboración del proyecto. Está en relación con los recursos, tiempo y el producto final.

En la parte social la población beneficiada con la ejecución de este proyecto será en principio las niñas, niños, adolescentes, las mujeres y por ende las familias, la sociedad en su conjunto, el Municipio en general y el País.

La tendencia al encubrimiento de las propias familias de las víctimas, no está arraigada en la cultura de la zona del Valle Alto, al contrario, es una actitud negativa aprendida, que con una orientación acertada las familias cambiarían de actitud.

Siendo que la violencia en todas sus formas es un problema de mucha trascendencia debido a los efectos en las víctimas, su entorno familiar y social. Debería ser una prioridad para el Gobierno Central elaborar estrategias con inversión de presupuestos económicos altos, buscando superar el problema candente en nuestro país.

El presente proyecto de intervención tendrá un fondo de orientación a todos los niveles sociales y sobre todo en las niñas y niños de nivel escolar inicial y primaria para buscar el empoderamiento de sus derechos igualitarios tanto de niñas como de niños por tanto la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer y de alguna manera hacer conocer a la sociedad entera y por tanto al Municipio los derechos y la reivindicación de la mujer, sin dejar de lado los derechos del hombre, los cuales deberían ir a la par.

### **15.1- FACTIBILIDAD SOCIAL**

La violencia está presente en todos los ámbitos sociales, sin discriminar raza,

condición económica, edad, genero, etc., por tanto, se requiere intervenir a todo nivel para buscar cambios profundos ofreciendo a toda la sociedad igualdad de oportunidades, mejorando las condiciones de vida, evitando de esta manera actitudes violentas en ciertos grupos sociales más deprimidos, contra otros con mayores ventajas que los anteriores.

## **15.2.- FACTIBILIDAD CULTURAL/INTERCULTURAL**

Para trabajar buscando erradicar la violencia en ciertos grupos culturales donde está arraigada formas de vida incluso actitudes violentas consideradas normales; habrá que inmiscuirse para entender ciertas formas de vivencia y a partir de ahí buscar cambiar actitudes menos violentas y tendientes a un equilibrio; por ejemplo, el machismo, el matriarcado y otras actitudes socioculturales que mejoraran las condiciones de vida de una cultura.

## **15.3 FACTIBILIDAD ECONÓMICA (PRESUPUESTO PÚBLICO)**

El gobierno Central y Municipal debería dar prioridad económica para la ejecución de proyectos sociales puesto que a largo plazo mejorara la condición económica de una sociedad libre de violencia, porque la población beneficiada mostrara mejores resultados en su desenvolvimiento como persona, profesional, padre de familia, etc.

En este sentido deberá ser una prioridad política de los Gobiernos Central y Local la lucha contra la violencia presupuestando su economía como una prioridad.

## **15.4 FACTIBILIDAD DE GÉNERO**

Las leyes nacionales actualmente aportan grandes posibilidades de buscar un equilibrio en cuanto a los derechos y obligaciones del hombre y la mujer en la sociedad; sin embargo, en algunas culturas aun todavía se ve de manera marcada el machismo no con la misma trascendencia que en los años anteriores.



## **16.- ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO**

En un principio el proyecto dará inicio con financiamiento extranjera canalizada por el Gobierno Central y posteriormente tendría que hacerse cargo el Gobierno Departamental y por otra parte también el Gobierno Central, como una prioridad política.

## **17.- IMPACTO ESPERADO DEL PROYECTO**

El impacto del proyecto muestra el valor que le dan los actores al apropiarse del proyecto y convertirlos en oportunidades de desarrollo individual y colectivo. Los beneficiarios del proyecto son las niñas, niños, sus familias y la sociedad en general, de esta manera mejorará la calidad de vida de las familias, reducirá los costos de atención en el sistema de salud, tendremos una sociedad más justa y aumentará la producción y el rendimiento de los miembros de la familia mejorando toda la sociedad.

## **18.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL PRESUPUESTO**

- 1.- Recursos financieros del Gobierno Central y Departamental
- 2.- Financiamiento extranjero viabilizada por el Gobierno Central
- 3.- Recursos Municipales
- 4.-Otros recursos financieros, Instituciones como Fundación AYNY y otros.

## **19.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

### **19.1.- BIBLIOGRAFÍA**

1. Fundación AYNI; El Costo de la Denuncia; 1 ed.; Bolivia; Fundación AYNI; 2016
2. Estado de situación – Costeo 2015
3. Fundación AYNI; El Costo de la Denuncia; 1 ed.; Bolivia; Fundación AYNI; 2016
4. (Burgess y Hamstron; Citadas en Violencia Sexual; Documento de la Oficina Jurídica de la Mujer; Cochabamba; 1991)
5. Taller IDAC; Violencia Sexual Realidad y perspectivas de Acción; 1 ed.; Bolivia; UNICEF; 1993
6. (ROSSE; Bárbara “El incesto” Consulta Técnica sobre Mujer y Violencia; 1 ed.; Bolivia; 1992)
7. UNICEF; Violencia Sexual Realidad y perspectivas de Acción; 1 ed.; Bolivia; UNICEF; 1993
8. Ministerio de justicia; Código Penal; Bolivia; 2015
9. UNICEF; Violencia Sexual Realidad y perspectivas de Acción; 1 ed.; Bolivia; UNICEF; 1993
10. Taller IDAC; Violencia Sexual Realidad y perspectivas de Acción; 1 ed.; Bolivia; UNICEF; 1993
11. SLIM Municipio San Benito; Bolivia; 2015 -2016
12. Ministerio de hacienda y desarrollo económico; El Plan de Desarrollo Económico y Social; Bolivia, 2015-2020
13. Ministerio de desarrollo humano; El Plan Sectorial de Desarrollo Integral; Bolivia, 2015
14. Ministerio de desarrollo humano; Plan de desarrollo estratégico sectorial; Bolivia; 2016-2020
15. Ministerio de desarrollo humano; Plan de desarrollo estratégico sectorial; Bolivia; 2016-2020

16. OIT; Convenio N. ° 111 sobre discriminación (empleo y ocupación);  
Bolivia; 2016
17. La Constitución Política del Estado; Bolivia; 2009
18. Ministerio de educación; Código Niña, Niño y Adolescente; Bolivia; 2014
19. Ministerio de justicia; Código Penal; Bolivia; 2015
20. Ley Integral N° 348; Bolivia; 2014
21. Ley De La Republica N° 1674; Bolivia; 2014
22. Ley N° 045: Ley Contra El Racismo Y Toda Forma De Discriminación;  
Bolivia; 2010
23. Ley N° 045: Ley Contra El Racismo Y Toda Forma De Discriminación;  
Bolivia; 2010
24. Defensoría Del Pueblo; Cochabamba, Bolivia; 2016
25. Registro Histórico del Municipio de San Benito; Bolivia; 2016

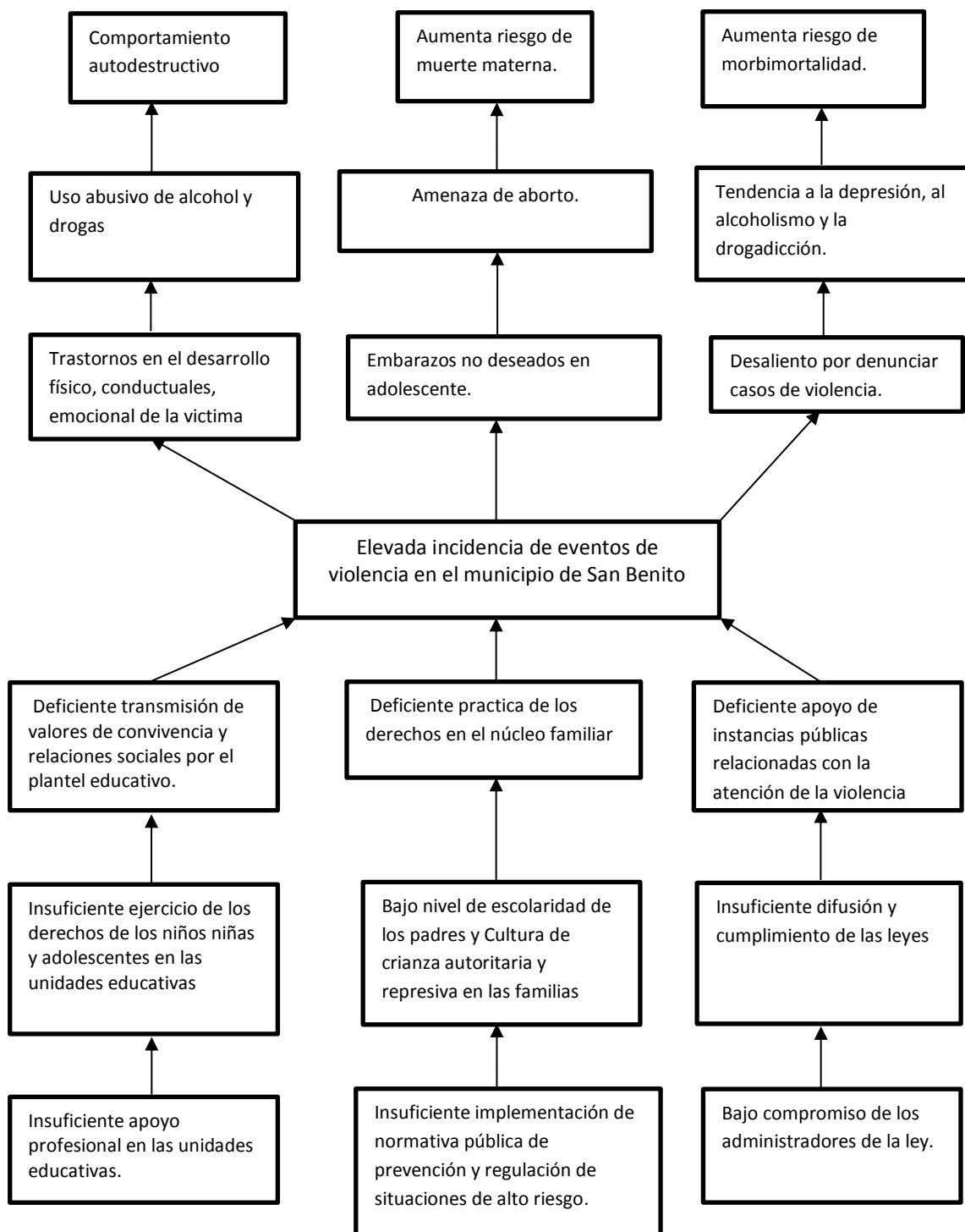
#### **19.2.- WEBGRAFÍA**

1. <http://datos-bo.com/Bolivia> (2015)
2. <https://www.diferenciador.com/tipos-de-violencia/>

## 20.- ANEXOS

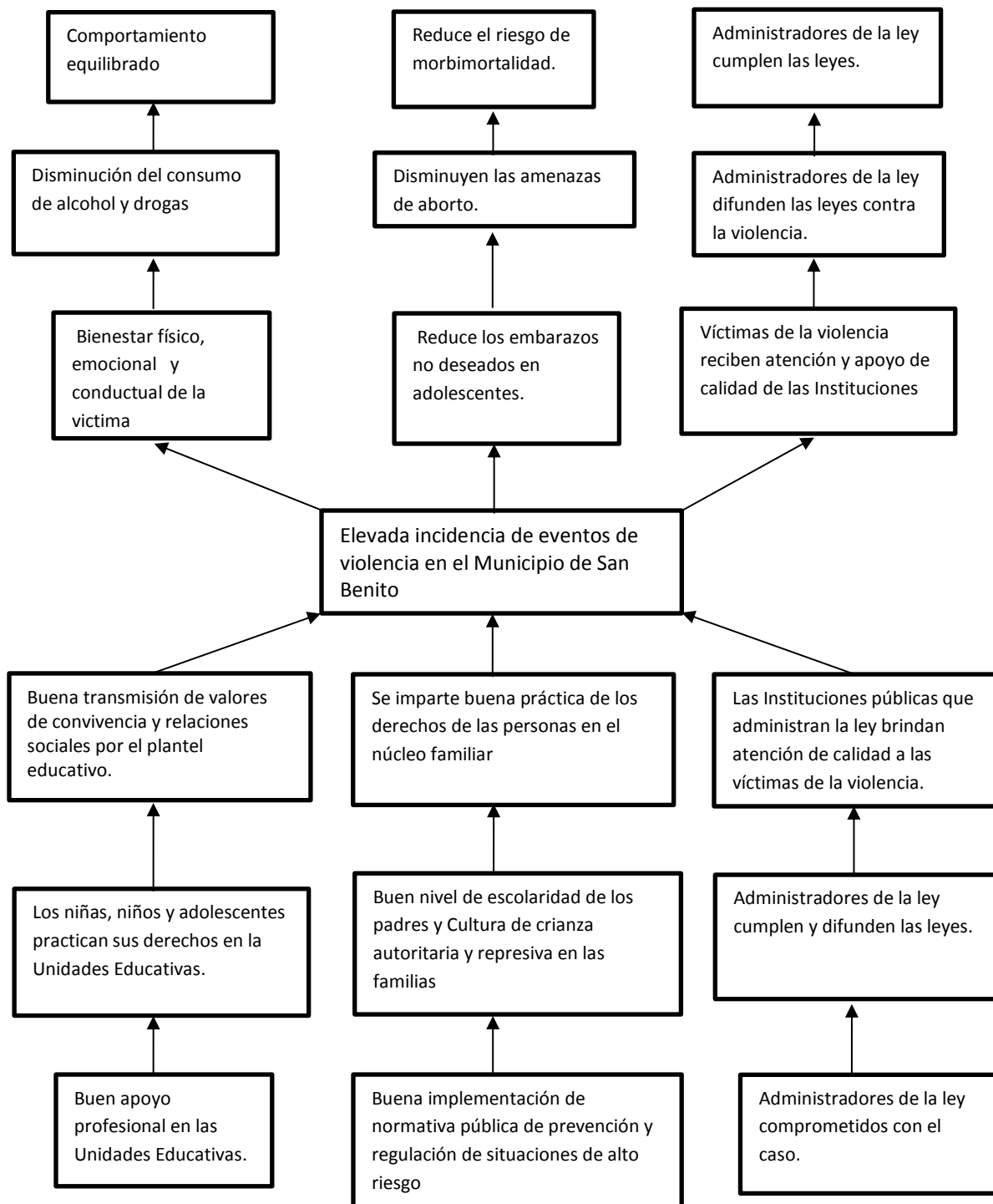
### 20.1.- ÁRBOL DE PROBLEMAS

#### ÁRBOL DE PROBLEMAS



## 20.2.- ÁRBOL DE OBJETIVOS

### ÁRBOL DE OBJETIVOS



### 20.3.- MATRIZ DEL MARCO LÓGICO

OBJETIVOS	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p><b>Objetivo general o fin. –</b> Contribuir a disminuir la incidencia de los eventos de violencia en el Municipio de San Benito.</p>	<p>El Municipio de San Benito reducirá los casos de violencia</p>	<p>Datos estadísticos de la defensoría de la niñez y adolescencia y del SLIM del Municipio.</p>	<p>El Municipio de San Benito ha implementado una instancia intersectorial e intercultural de terapia grupal contra la violencia.</p>
<p><b>Objetivo específico o propósito. -</b> <b>Fortalecida la respuesta integral a los eventos de violencia en el Municipio de San Benito.</b></p>	<p>El Municipio implementara una campaña comunicacional y educativa contra la violencia</p>	<p>Spots publicitarios radiales, folletos y volantes educativos para la población estudiantil y para toda la población.</p>	<p>Las Unidades educativas del Municipio cuentan con psicólogas especialistas en violencia</p>
<p><b>Resultados o componentes.</b> 1.- El Municipio</p>	<p>El Municipio implementara una Instancia</p>	<p>Documentación de solicitud, acuerdos, plano de</p>	<p>Las Autoridades Municipales y Nacionales han</p>



<p>de San Benito cuenta con una Instancia de Terapia para víctimas de la violencia y para los agresores.</p>	<p>(dependiente de la Defensoría) de Terapia Grupal para Víctimas de la violencia y para los agresores.</p>	<p>construcción de la institución. El POA. Memorándum de designación de los profesionales.</p>	<p>gestionado y dispuesto el presupuesto para la construcción de una Instancia de Terapia.</p>
<p>2.- Unidades Educativas cuentan con Psicólogos Especialistas en Violencia.</p>	<p>El municipio gestionará ÍTEMS para psicólogos especialistas en violencia para cada Unidad Educativa.</p>	<p>Memorándums de designación de Ítems para las psicologías extendido por D.D.E.Cochabmaba</p>	<p>Las Autoridades del Municipio han gestionado ítems TGN para los Psicólogos de las Unidades Educativas del Municipio.</p>
<p>3.- El Municipio cuenta con Normativa Propia para la lucha contra todo tipo de Violencia.</p>	<p>El Municipio elaborara un documento de normativa propia para contrarrestar casos de todo tipo de violencia.</p>	<p>Texto de Normas Contra Todo Tipo de Violencia Municipio de San Benito.</p>	<p>Las Autoridades Municipales en su conjunto y la Población en General se rigen con el Documento de Normas Municipales San Benito.</p>

<p><b>Actividades</b></p> <p>1.- Se ha realizado reunión de socialización con las Autoridades del Municipio, Representantes de las Comunidades, Director Distrital de Educación Directores de Colegios y Unidades Educativas, para la presentación del Proyecto de Intervención. Se ha gestionado el presupuesto para la adquisición del lote, la construcción, la gestión de Ítems para el personal,</p>		<p>Listas de asistencia, documentos de contrato, actas de las reuniones, otros.</p> <p>Texto de documento normativa propia de lucha contra cualquier tipo</p>	<p>Las victimas de todo tipo de violencia, de acuerdo a la gravedad del caso reciben apoyo en la Institución de Terapia Municipal. Los agresores de las victimas reciben seguimiento en dicha Institución.</p>
---	--	---	--

<p>el equipamiento de la institución, los pasajes, la merienda, el material de enseñanza para los colegios y las unidades educativas.</p> <p>2.- Se ha gestionado Ítems del TGN para psicólogos con especialidad en violencia para todas las Unidades Educativas.</p> <p>3.- Se ha elaborado Documento de Normas de lucha contra la violencia con características propias del Municipio.</p>		<p>Memorándum de designación de los profesionales.</p> <p>Texto de documento normativo propio de lucha contra cualquier tipo de violencia.</p>	<p>El Municipio de San Benito cuenta con psicólogos especializados en violencia en todas sus Unidades Educativas.</p> <p>El Municipio ha puesto en práctica con buenos resultados, en lucha contra la violencia.</p>
--	--	--	--

#### **20.4.- PRESUPUESTO:**

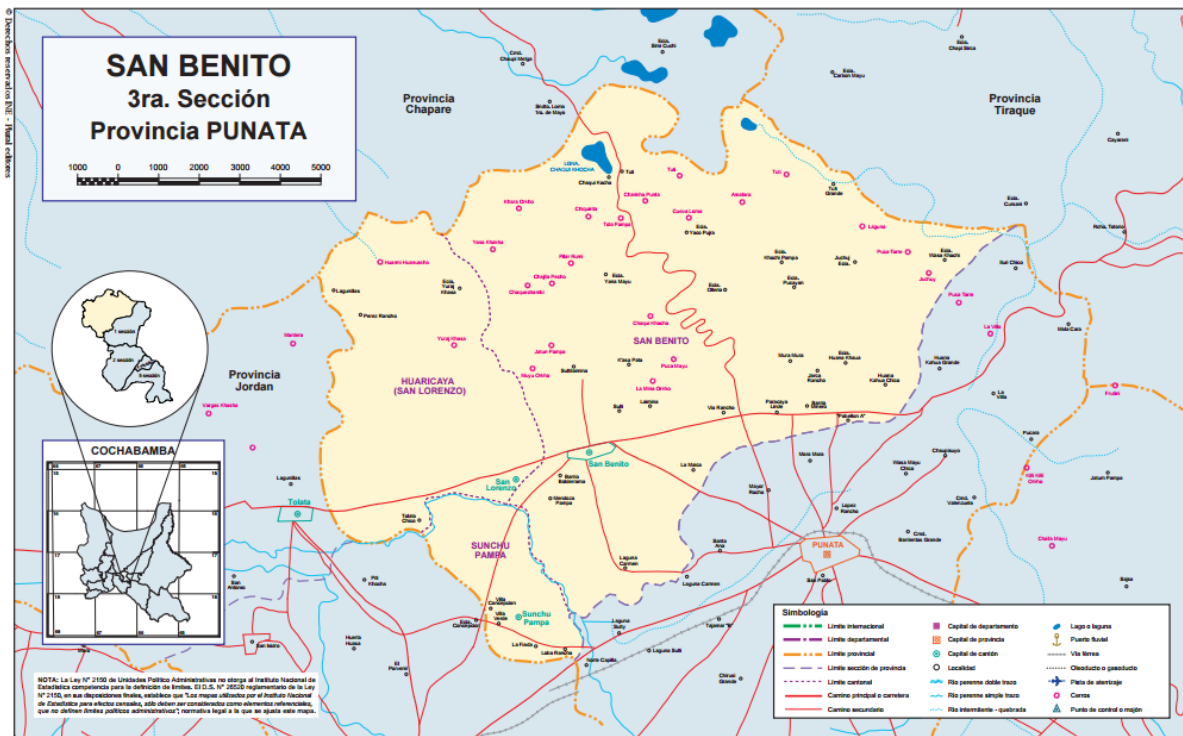
El presupuesto que se requiere para ejecución de dicho Proyecto de Intervención corresponde a una suma de 610,720 bolivianos.

1.- Recursos Municipales en un 8%

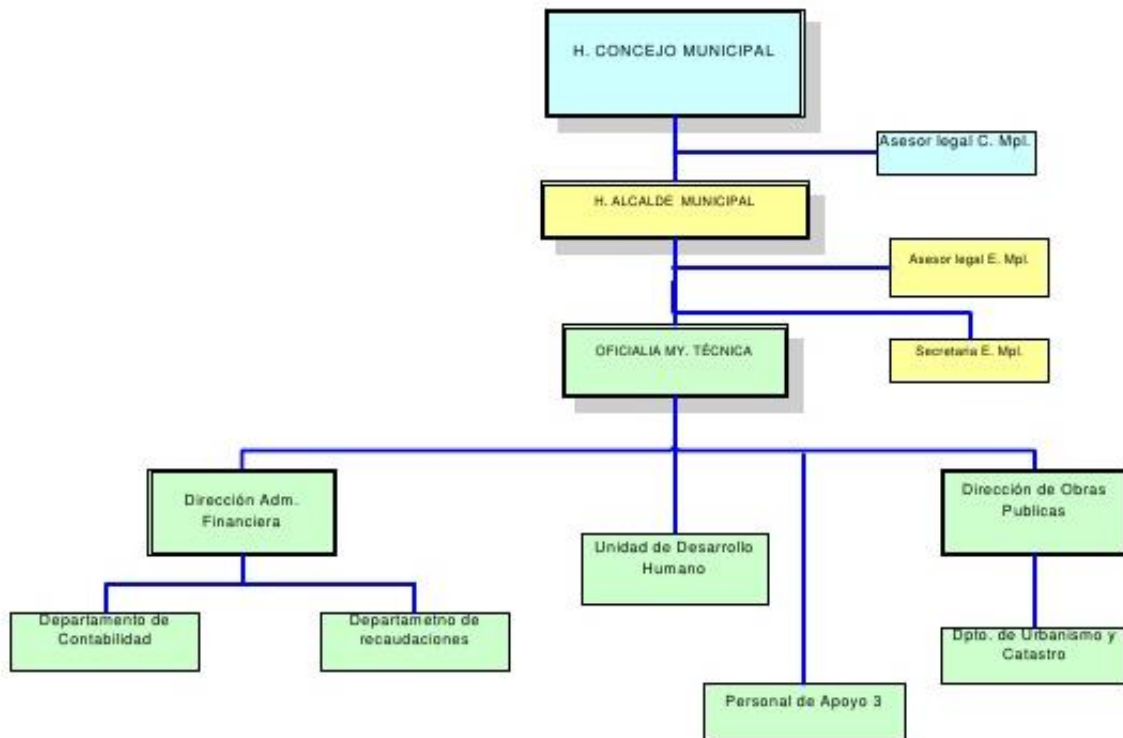
2.- Financiamiento extranjero viabilizada por el Gobierno Central en un 90%

3.- Recursos en aportes propios de la Comunidad 2 %.

## 20.5.- MAPAS DE UBICACIÓN DEL PROYECTO



## 20.6.- ESTRUCTURA INSTITUCIONAL O COMUNITARIA



## 20.7.- CRONOGRAMA

### Cronograma Trimestral de Implementación del Proyecto; gestión 2018

1 <sup>er</sup> Trimestre	2 <sup>do</sup> trimestre	3 <sup>er</sup> trimestre	4 <sup>to</sup> trimestre
Implementación de la fase 1	Implementación de la fase 2	Implementación de la fase 3	Implementación de la fase 4

## 20.8.- PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

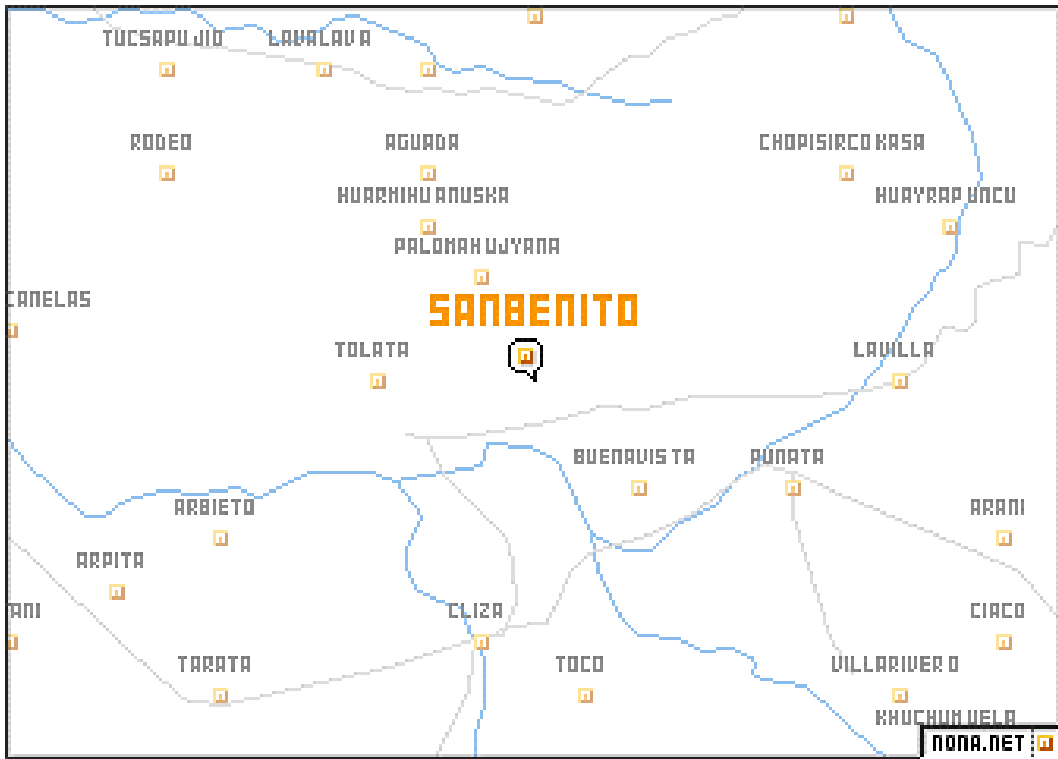
FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4
Implementación de infraestructura, equipamiento y mobiliario.  Contratación de personal especializado e inicio de actividad psicólogas en las Unidades Educativas, paralelo a inicio de clases.	Elaboración de normas propias de lucha contra la violencia y su aplicación en el Municipio.  Detección de casos de violencia en las Unidades Educativas, Familias e Instituciones	Diagnóstico de las víctimas de violencia  Plan de terapias grupales	Evaluación Interna del proyecto por las Autoridades Municipales y Responsable directo del Proyecto.  Implementar posibles cambios y /o detectar fallas.

## 20.9.- SISTEMA DE MONITOREO Y EVOLUCIÓN DEL PROYECTO

El Municipio de San Benito a través de su personal capacitado se encargará del monitoreo y la evaluación del proyecto en el mes de enero de 2019.

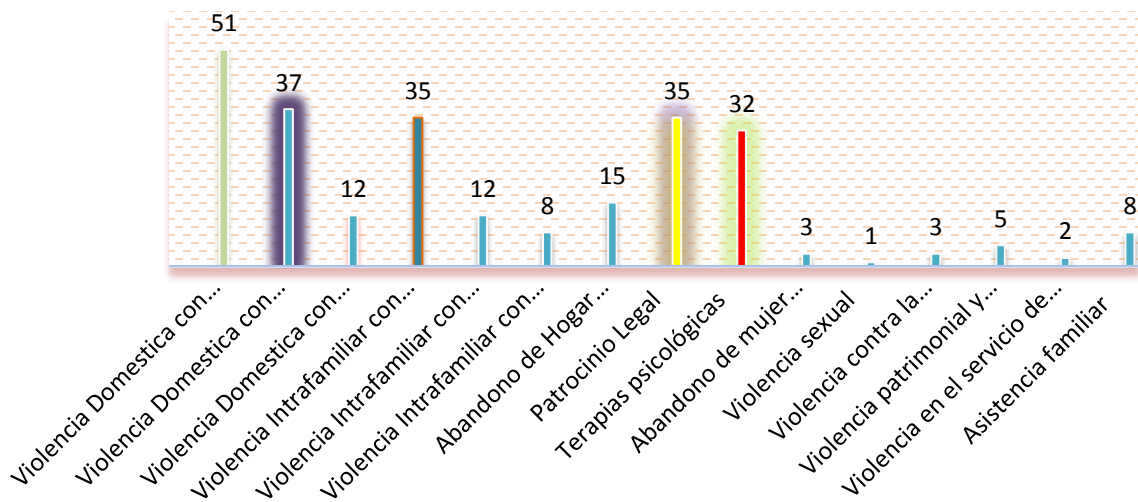




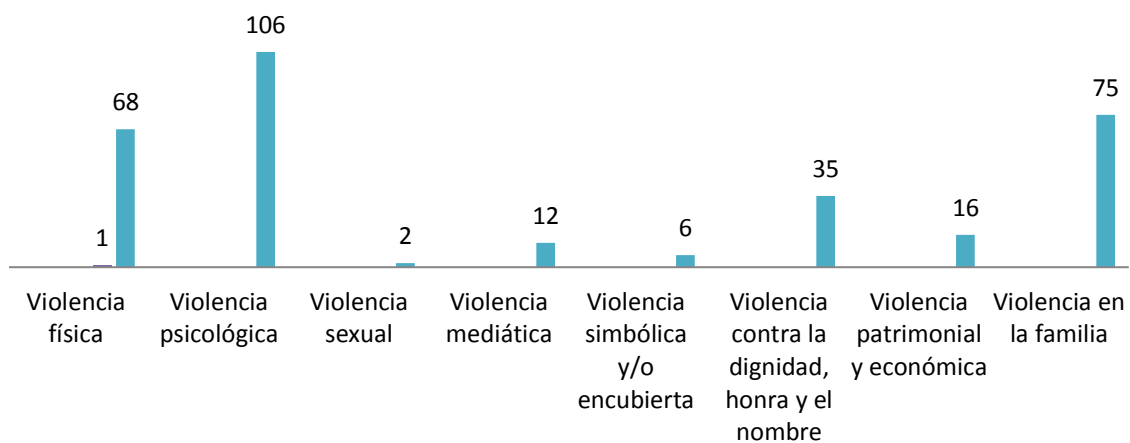




## Atención de Casos Según Tipología Servicio Legal Integral Municipal (SLIM) mes de enero a diciembre 2015.



## Atención de Casos Según Tipología Servicio Legal Integral Municipal (SLIM) mes de enero a diciembre 2016









## **Violencia Intrafamiliar**



**Todos podríamos ser víctimas**

# ¡BASTA YA! EL MACHISMO MATA

## Ciclo de violencia intrafamiliar





**EN LA ESCUELA...**  
**¡NO ACEPTAMOS LA VIOLENCIA!**



*Revista - El Arcón de* **CLIO**







## Dónde acudir en caso de violencia



# GRACIAS

